Sábado 8 de Julio de 1871 — BUENOS AIRES

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO. Un peso.
POR MES.......... Veinte y cinco pesos.
POR SEIS MESES.. Ciento cuarenta pesos.
POR UN AÑO...... Doscientos cincuenta pesos

Los avisos para el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde

Administrador general—Teófilo Figueroa

# LA PRENSA

POR [illegible]
POR SEI[illegible]
POR UN AÑ[illegible]
Los comunicados [illegible]
Regente y Editor responsa[illegible]

Los avisos de los pobres, gratis — DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO — Se publica por la Imprenta de «La Prensa»—Calle Moreno [illegible]

## ALMANAQUE

HOY - Sábado 8, santa Isabel reina de Portugal.

## LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 8 DE 1871

### El Mensaje del Presidente

Ayer publicamos este documento importante con que el señor Sarmiento dió cuenta á [illegible] rasgos de la situacion jeneral de la República en todo el año transcurrido y parte del actual.

En lo relativo al progreso jeneral del país y especialmente al movimiento industrial, científico y económico, que abrazan los ministerios del Culto, Hacienda y Relaciones Esteriores, poco tenemos que decir sino hacer mérito del elojio del buen pié de servicio en que se encuentran los asuntos á su cargo. Nos ocuparemos de esos ramos en otra ocasion próxima.

En cuanto á la vasta materia que cae bajo la atencion del ministerio del Interior [illegible] relativo al adelanto material del país, como puentes, ferro-carriles, telégrafos, etc., creemos que tambien este ministerio ha cumplido dignamente con su deber.

No así en lo relativo á la política interna y nos creemos con derecho para hacer especialmente responsable al ministro del Interior de nuestras increpaciones, porque vemos que bajo la seccion á su cargo ha comprendido el Presidente en su mensaje lo relativo á la paz de la República, al sentimiento de la rebelion de Entre Rios y á la reorganizacion de aquella Provincia.

Sabemos por esperiencia que las convulsiones mas violentas del organismo social y político no dejan en la nacion [illegible] impresion pasajera, sabemos tambien que el golpe de las [illegible] lo sufre y lo olvida el amor materno [illegible] la tranquilidad pública, no ignoramos en fin que [illegible] grandes errores de los [illegible] pasan á los ojos de sus [illegible] como golpes [illegible] el cerebro [illegible] que nos [illegible] por el interes [illegible] á la persona amante no por la servil lisonja. Entonces, hay siempre el deber de echar una mirada retrospectiva para decir al tiempo: pasa, [illegible] tus alas va envuelto el presente que no mas [illegible] y el porvenir que no se alcanza [illegible] la injusticia, [illegible] de la obstinacion y del desafecto.

Estas palabras, duras pero dignas, son las que mereció de nosotros siempre la política del Presidente durante la última guerra de Entre Rios, y las que merece hoy mismo la parte de su mensaje en que se refiere á este asunto.

Estamos deseando [illegible] dudos para que el Sr. Presidente pueda decir impunemente á la faz de la Nacion: "Que hoy encontrarán en Entre Rios un estado rico y floreciente conquistado á la marcha y al despotismo. Un nuevo impulso que [illegible] las libertades públicas por el ejercicio tranquilo de los derechos conquistados, etc."

El Sr. Presidente [illegible] tar á los Senadores y Diputados de la Nacion que Entre Rios está floreciente. Perdone el Presidente y perdone el país, que este hecho es completamente falso.

Entre Rios [illegible] coloca la [illegible] condiciones geográficas para [illegible] breve tiempo, la planta del progreso industrial, agrícola, pastoril [illegible] en su totalidad desierta, sus [illegible] nada, sus campañas desiertas, sus campos sin arar, y sus hijos sin el espíritu tranquilo que nace del trabajo que retempla el alma en la desgracia y da bríos para el porvenir.

La situacion política es igual. Despues de elejido el nuevo gobierno, compuesto en su personal inmediato de personas decentes y quizá bien intencionadas, no ha podido hacer nada hasta hoy, ni en el sentido de dar impulso al progreso industrial de la provincia, ni menos en el de asegurar las libertades del pueblo.

Hace pocos dias que se publicaba en un diario independiente de aquella provincia, que habia en ella *cinco gobiernos*, contando el del señor Duportal como el primero, y el de otros caudillejos de departamento como los restantes.

El *nuevo gobierno* no tiene esfera de accion sino muy limitada — La hacienda está por tierra, el crédito público comprometido desde años atras por contratos onerosísimos, la renta impaga é incobrable, la tranquilidad misma mal asegurada, y el tránsito libre interior, no del todo garantido.

Ayer no mas una correspondencia, que coincide con la relacion oral de varios pasajeros venidos en el vapor, denunciaba que, en unas elecciones habidas en la capital de Entre Rios, el 2 y el 3, hubo desórdenes tan escandalosos por parte del poder oficial que, un gefe político trajo al atrio del templo gente armada, *é hizo fuego sobre el pueblo* hiriendo á varios ciudadanos y arrebatando los rejistros de votos.

Aquí en Buenos Aires, en las épocas de mayor exaltacion en los comicios, no se ha visto una lucha tan reprobada, tan sin disfras entre el pueblo y el gobernante.

La exactitud de este hecho y de las demas apreciaciones anteriores sirven para que el Congreso sepa que el Sr. Presidente, sin duda por hacer resaltar el tino de su política en Entre-Rios, ha exajerado su actual situacion en el sentido de pintarla rica, floreciente y gozando del benéfico impulso que reciben las libertades públicas por el *ejercicio tranquilo* de los derechos conquistados" segun su misma espresion.

No es cierto pues, lo que afirma el Sr. Presidente en esta parte, y vuelva á perdonarlos por restablecer la verdad de los hechos: 1º en honor de la verdad misma—2º en honor del respeto que se merece la Nacion representada en su Congreso—3º en consideracion á la sangre derramada y al sacrificio inútil que le han impuesto á una provincia arjentina, el estravío de las malas pasiones por una parte, y la mala política del Gobierno por otra.

El Sr. Presidente recuerda con tal motivo la importante comision acordada al Dr. Pico para la reorganizacion de Entre-Rios, y aplaude el éxito con que aquel supo espedirse—Pero, es preciso que el señor Sarmiento esté muy apasionado del señor Pico para aplaudir habilidad en el comisionado mas inhábil que ha podido jamas desempeñar mision alguna tan elevada.

Ese comisionado, no solo se abrogó por sí y ante sí el derecho de interpretar la constitucion de Entre Rios en la duracion del período de su gobernador, haciendo elejir por cuatro años (período ordinario) al que solo debia completar el período del anterior; sino que declaró en un documento público de fecha 1º de Abril, la [illegible] monstruosa que encierran estas palabras: doctrina que como arjentinos debemos condenar en honor de sus instituciones.

Decía así el documento á que aludimos:

"Debo deciros con verdad y franqueza que el Gobierno Nacional *no tiene* [illegible] *por* [illegible] *Entre Rios* por [illegible] *mezclarse* en su rejimen interior."

"Y mas adelante agrega:"

"Os aconsejo que consideréis como insensatos é incapaces á todos los que hayan *tomado parte en la rebelion* [illegible]"

Los párrafos que dejamos trascritos hacen la [illegible]

Despues de declarar que el Gobierno Nacional no [illegible] mezclarse en el réjimen [illegible] de Entre Rios afirma que *nunca reconocerá* á los que hubiesen tenido siquiera *simpatías* por la rebelion.

Pues bien la obra del comisionado Dr. Pico es el actual gobierno de Entre Rios, puesto que el Presidente mismo dice en su mensaje que, "cumpliendo *las disposiciones* del referido comisionado, Entre Rios se ha dado un gobierno [illegible]".

Es verdad que [illegible] algo que veníamos sosteniendo desde hace mucho tiempo y que nos sirve hoy de justificacion en boca del mismo Presidente. Esto dice:

"Débese al pueblo entreriano la justicia de que aun aquellos que tomaron parte en la rebelion y se acojieron á los sucesivos indultos [illegible] que los partidarios de la buena causa á un resultado que satisfaciera sus mas lejítimas aspiraciones."

Esto es verdad, pero ese mismo hecho viene á vindicarnos cuando defendíamos no al caudillo de la rebelion sino al pueblo entreriano de [illegible] á las armas de la intervencion. Estas mismas palabras del Presidente vienen en otro sentido á darnos la razon cuando pedíamos al mismo Presidente ahorrara á Entre Rios los horrores de una guerra de destruccion, y le decretase su paz asegurando el triunfo de la Nacion sin el encono y sin la necesidad de las armas.

Defendiendo nuestra resistencia á la intervencion, recordamos mas de una vez las funestas consecuencias del poder nacional sobre el órden interno de cada provincia, y pusimos muchas veces delante de los ojos del pueblo la gran regata de sangre preciosa que habian dejado en el corazon de la República todas las intervenciones nacionales, desde el asesinato de Benavides hasta el presente.

Entónces dijimos tambien *la opinion pública es opuesta á las intervenciones;* los pueblos tiemblan por sus libertades ante semejante fantasma, las provincias se conmueven, como heridas por un golpe eléctrico, cuando sienten la planta de un procónsul.

El tiempo pasa y las cosas cambian, sin embargo. Ayer *no éramos* escuchados, tal vez por nadie, pero la propaganda de los principios tiene eso de comun con las vibraciones del arpa de la escritura: se sienten sin escucharlas, y se recuerdan sin oirlas.

Parece que el acento de la verdad se escribe hasta en el entendimiento de los mismos que la niegan.

Así le ha sucedido al Sr. Presidente con el asunto de las intervenciones—Despues de no haber creido que eran rechazadas por la opinion de todo el país, ahora nos dice en su Mensaje de apertura, lo que el lector va á oir:

"La opinion se muestra *poco favorable* (contraria, *á las intervenciones nacionales* que las conmociones locales provocan."

Estamos justificados por el mismo majistrado que desoyó nuestra voz, de una manera pública, como pública fué tambien su falta de atencion al consejo q' inspiraba nuestro patriotismo.

Hoy el Sr. Sarmiento hace pública justicia al buen criterio del pueblo entreriano, por haber contribuido silencioso á la organizacion de un órden regular de cosas, comprendiendo espresamente en esa justicia, á los que *fueron partidarios* de la rebelion; y mientras tanto, el comisionado Dr. Pico los consideraba como *dementes* y los escluia á nombre del mismo presidente, hasta del derecho de poder ser candidatos para la organizacion de los poderes públicos de su provincia.

Apuntamos la significacion moral de esta estraña doctrina á la consideracion del Congreso.

Volviendo otra vez á los términos del Mensaje, sobre el punto que nos ocupa, encontramos en él otra declaracion del presidente que viene tambien en auxilio de nuestra vindicacion de nuestra venganza.

Durante los pasados sucesos de Entre Rios, condenando públicamente el asesinato del jeneral Urquiza, reprobamos igualmente la intervencion nacional lanzada á Entre Rios, abiertamente, y solo á nombre de un *principio* de moral política—Mientras duró la intervencion, fuimos siempre opuestos á ella; primero, como emanada de autoridad incompetente y luego, cuando la decretó el Congreso, como funesta por los desórdenes que fomentaba y los sacrificios infecundos que imponia á la Nacion.

Con esta declaracion, en que el Sr. Presidente rinde culto á un sentimiento elevado y verdadero de la opinion, están vengadas las provincias que han sido dominadas por las intervenciones y lo estamos tambien todos los que en la prensa, en los clubs ó en los círculos hemos condenado siempre esa invasion las mas veces injustificada, del poder nacional sobre el órden interno de las provincias.

Vemos con placer que el Sr. Presidente, inicia en esta declaracion, una política nueva, pero la única política digna de un gobierno republicano, la de gobernar con la opinion.

Lo felicitamos por ello, reservandonos ocuparnos en otro momento, de los demas puntos de su Mensaje.

### Provincias soberanas.

I

Debíamos á nuestro colega de *La Tribuna* una respuesta á su artículo *Soberania* impugnando las ideas de uno anterior nuestro *La Provincia y la Nacion.*

El ilustrado colega para darse el placer de batirnos con ventaja nos coloca de su cuenta en un terreno que no es el que ocupan nuestras posiciones.

Supone que nosotros hemos dicho que las provincias arjentinas son *soberanas porque* [illegible] *en la estension una parte de su soberanía.*

No es cierta esta aseveracion y rogamos al colega se sirva leernos de nuevo.

No hemos podido incurrir en ese error, [illegible] lector, porque el artículo 104 que hemos citado y comentado es sumamente claro.

El dice testualmente "Las Provincias conservan todo el poder no delegado *por esta constitucion* al Gobierno federal y el que espresamente *se hayan reservado* (las Provincias) por pactos especiales al tiempo de su incorporacion."

Sabemos perfectamente que queda delegada soberanía en el Gobierno federal de la constitucion pero, ¿qué quiere significar ese artículo, cuando dice, las Provincias *conservan* todo el poder no delegado por la constitucion etc.

*Nosotros decimos* eso significa que las Provincias son soberanas á los ojos de la constitucion *porque la palabra conservar* es [illegible] *de modo continuo* segun la mas comun interpretacion.

Eso significa que las Provincias tenian *poder* antes de dictarse la constitucion y *poder* en este lugar no significa fuerza, significa *soberania*.

Mas claro resulta este mismo espíritu de la conclusion del artículo de que nos ocupamos.

El dice "Las provincias *conservan* todo el poder no delegado por la constitucion al Gobierno federal y el que espresamente *se hayan reservado*—quienes? -Las provincias [illegible] al tiempo de su incorporacion, por *pactos* especiales.

Es decir que, no solo las provincias *conservan* todo el poder que ya tenian y del cual una parte, la constitucion delega hoy en la Nacion sino que conservan ademas, todo el poder que espresamente se hayan *reservado* por pactos especiales al tiempo de su incorporacion.

¿Qué significa pues, *reservarse poder* una provincia?

Significa reservarse *soberania;* y como quien puede *jure propio* hacer pactos especiales para reservarse soberanía, es por que la posee se deduce de ahí que las provincias *eran* soberanas antes de la constitucion y *son* soberanas despues de esta, en toda aquella parte de soberanía que haya sido *reservada* por *ellas ó no delegada por la constitucion* al gobierno federal.

Esto es lo que dijimos en nuestro primer artículo respecto de este punto.

Dijimos mas.

Nuestra constitucion difiere en esta disposicion de la constitucion de Estados Unidos.

La enmienda X de esta última dice: "Las facultades no delegadas á los Estados Unidos por esta constitucion, ni negadas por ella á los estados, son reservados (se sobre entiende por la constitucion misma) á los estados respectivamente ó al *pueblo.*"

Aquí, es la constitucion, la que delega facultades á la Nacion, y la que reserva ó niega facultades á los Estados ó al pueblo.

En la nuestra, la constitucion es la que delega poderes en el Gobierno federal, pero *las Provincias* son las que *conservan* ó *se reservan* el poder no delegado por aquella.

En Estados Unidos la constitucion tuvo solo presente al pueblo y ella distribuyó su soberania entre la Nacion, los estados y el pueblo mismo. Entre nosotros, la Constitucion tuvo presente al pueblo y á *las Provincias* y distribuyó solo parte de la soberanía de aquel á la Nacion, dejando el resto en manos de quienes ya la poseian, que eran las Provincias.

La diferencia entre uno y otro testo, entre una y otra doctrina, es bien resaltante—Cual de las dos es mejor, no se discute aquí.

Hay un testo escrito, y es de mal tono ir á buscar demasiado lejos la interpretacion de una ley clara.

Es indudable que, en Estados Unidos [illegible] de la idea de la *federacion para* de Estados [illegible] que habia sido vaciada la primera constitucion, se prescindió de la existencia política de los mismos en la de 1788, y así fué que en su preámbulo no se mencionó mas que al *pueblo de los Estados Unidos,* guardando silencio respecto de los Estados.

Era esto sin embargo una forma frívola y sin valor real porque para ser aprobada la constitucion fué necesario que cada Estado se pronunciase separadamente, á tal punto que, la obstinacion de Virjinia en aceptarla, estuvo á punto de desbaratar la union de la gran República Americana.

Entre nosotros parte por razones históricas y parte [illegible]

El preámbulo de nuestra constitucion lo dice bien claro. Nos los representantes del pueblo de la Nacion Arjentina reunidos en Congreso Jeneral Constituyente *por voluntad y eleccion* [illegible] *de las provincias que la componen en cumplimiento de pactos preexistentes con el objeto de constituir la union nacional* [illegible]

[illegible]

II

[illegible]

tidad *real* á cuya voluntad directa y espresa iba á deberse el gran triunfo de la Nacionalidad.

Esa entidad era la *Provincia Arjentina,* y por eso el preámbulo de nuestra constitucion dice "los representantes del pueblo de la Nacion *por voluntad y eleccion de las Provincias* que la componen."

Si la Provincia Arjentina arrancase de la Constitucion, no se habrian reunido los representantes del pueblo para dictarla *por eleccion y voluntad de ella.*

No descenderemos al orijen histórico de esa entidad -*Provincia*- porque nos falta tiempo, pero es fácil irla á encontrar mucho antes de la Independencia, ó por lo menos en esa época, puesto que el himno inspirado de la Patria, dice en una de sus mas lindas estrofas:

Ya su trono dignísimo abrieron
Las *Provincias unidas* del Sud,
Y los libres del mundo responden
Al gran *pueblo arjentino* salud.

La idea de la *Nacionalidad* fué siempre una vision para los arjentinos desde la Independencia—Ese ideal lo hemos venido persiguiendo cuarenta años, por entre olas de sangre y por entre noches de larga y espantosa tiranía, pero, solo lo hemos alcanzado con la constitucion de 1853, en principio, y con su radicacion en el espíritu de los arjentinos en 1870.

Sin embargo importante es recordar que, esa conquista de la *Nacionalidad* se debe á esa entidad que se llama *Provincia* único palladium del amor nacional durante el trascurso de la [illegible] y único asilo de la soberanía [illegible] de un pueblo cuya bandera la anarquía ha [illegible] en jirones al viento.

[illegible]

Seguiremos con mas tiempo, ocupandonos de otros puntos del artículo del colega.

### A la "Tribuna."

Mucho agradecemos al colega las palabras [illegible]

Las palabras [illegible]

Deseamos á la Tribuna [illegible] y hacemos votos por su prosperidad.

### Empréstito á la Municipalidad

[illegible]

Nuestras indicaciones se acercan á su realizacion.

Acaba de presentarse á la Municipalidad una propuesta para celebrar con ella un empréstito negociable en Inglaterra.

El proponente es el Dr. D. José Olguin arjentino, educado y residente en Londres, donde por sus relaciones ocupa una posicion apropósito para encontrar facilidades de emprender y realizar esta negociacion.

El Dr. Olguin vino de Inglaterra despues de la guerra de Crimea en la que ocupó un puesto como médico militar, y se estableció en el Rosario. Hizo allí una buena fortuna y volvió á Inglaterra á vivir de sus rentas.

En los meetings de la asociacion del Ferro Carril Central, cuyas actas han visto la luz en nuestra prensa, el Dr. Olguin fué uno de los oradores que habló con el aplomo, el buen sentido práctico de que no podia usar ningun otro de los notables accionistas del alto comercio q' concurrian allí y de que él podia hacer gala, por el conocimiento y el estudio de la situacion, de la historia y de todos los accidentes de la riqueza de las Provincias arjentinas haciendose así mas espectable.

Es de creerse pues que debido á su posicion *en Inglaterra, el empréstito* una vez aceptada aquí la propuesta, debemos considerarlo casi como una realidad.

El precedente de la facilidad y ventajas del último empréstito Nacional

El precedente del crédito que gozan los bonos de Buenos Aires en la Bolsa de Londres

La buena disposicion que han despertado allí en el espíritu público nuestras desgracias en la pasada epidemia, todo conspira en favor del buen éxito de esta negociacion.

Las bases del empréstito las copiamos en seguida de la propuesta presentada á la Municipalidad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871

*Señor Presidente de la Municipalidad*

El que firma ciudadano arjentino, domiciliado en Inglaterra ocurre á vd proponiendo á la corporacion que preside lo siguiente:

1º Abrir en el mercado de Londres y á favor de la Municipalidad de Buenos Aires un crédito que no bajará [illegible] de diez millones de pesos fuertes.

2º La operacion se efectuará en la forma de empréstito con emision de bonos al portador señalandose en ellos las condiciones generales á favor del tenedor y las garantías ó rentas afectas por la negociacion.

3º La Municipalidad no interpone mas garantía que las rentas [illegible] al minimum [illegible]

4º Si á esa garantía se agregase la del Gobierno de la Provincia se [illegible] 1/2 p %

5º El capital nominal reconocerá á su favor un interés de 6 p % anual.

6º Durante los primeros diez años la amortizacion [illegible] 2 1/2 p % y de un [illegible] p % [illegible]

7º Las remesas [illegible] se harán en [illegible] moneda nacional arjentina y llegarán á Buenos Aires á los seis [illegible] desde el dia en que se canjearen [illegible] mayor [illegible] prorogado [illegible] aviso [illegible] Cónsul Arjentino en Londres.

8º Las remesas se harán por cuenta y riesgo del que firma.

9º El envio de fondos será simultáneo en partes [illegible] Municipalidad.

10. El que firma [illegible] antes de [illegible] contrato [illegible] en Buenos Aires un agente [illegible] apoderado y garantido con previo aviso de la Municipalidad.

Creemos que estas bases generales pueden [illegible] la Municipalidad [illegible]

[illegible] de importancia.

## NOTICIAS GENERALES

### Paraná

Leemos en "El Comercio."

*Los comerciantes* del Paraná han hecho una solicitud, pidiendo que se les espida la Patente con arreglo á la Ley de la materia, que terminantemente la manda poner en vijencia *por lo que resta del presente año.*

Por consiguiente los peticionantes están en su perfecto derecho, y sería ridículo que se les obligara á hacer otra cosa, teniendo á la vista una disposicion tan clara de la ley.

La Cámara Lejislativa ha aplazado el proyecto de Ley que le fué presentado para erijir en departamentos las delegaciones de Villa Urquiza, Federacion y San José de Feliciano.

Llegó D. Mariano Cabal, ocupado en negocios comerciales.

### Ejército inglés

El Diario de Ginebra publica el siguiente telegrama:

Londres 23 de Mayo—En la sesion de ayer tarde la Cámara de los Comunes aprobó por 278 votos contra 169 el párrafo principal del bill de reorganizacion del ejército, en el cual se *prohibe* para lo sucesivo venta de los despachos de oficiales.

### Indemnizacion de guerra

De La Gazeta de Augsburgo tomamos lo siguiente:

Berlin 23 de Mayo—En la sesion de hoy el Reichstag ha discutido una proposicion de M. de Bonsen en la cual se pretende que al redactarse la ley relativa al destino que haya de darse á la indemnizacion de guerra se constituya un fondo con el objeto de proporcionar los recursos necesarios á los soldados de la reserva y de la landwehr que regresen á Alemania sin medios de subsistencia.

El ministro M. Delbruck ha declarado que el exámen de esta cuestion difícilmente podria entrar en la esfera de la competencia de las atribuciones de las autoridades del imperio atendidas las diferencias que en punto á instituciones militares existen en los varios Estados del Imperio y la desigualdad en el número de los hombres de la landwehr y de la reserva que fueron llamados al servicio relativamente á efectivo del ejército, y haciendo, lo que por el uno la resolucion de este asunto debia dejarse al cuidado de los respectivos gobiernos.

La proposicion de M. de Bonsen ha sido sin embargo aprobada por una gran mayoría.

En seguida se ha discutido por tercera vez el proyecto de ley [illegible]

### Naufrajio de la barca "Merrimak"

Se lee en el Boston Journal:

Un despacho recibido en Boston [illegible] paquete [illegible] Queenstown conduciendo á [illegible] tripulacion de la barca Merrimak de Boston [illegible]

### Telegramas de Viena

La Diaria de Ginebra publica los siguientes telegramas:

Viena 21 de mayo—El proyecto de [illegible]

[illegible]

Viena 22 de mayo. Se ha sometido al exámen de las delegaciones el Libro Encarnado el cual contiene 80 documentos, entre otros los relativos á la cuestion de la navegacion por el Danubio y á la de los Principados Danubianos, al reconocimiento de la República Francesa, á la revision del derecho marítimo y al acuerdo [illegible] Viena y de Berlin respecto de los tratados del Mar Negro y de la cuestion de los Principados Danubianos.

### Noticia consoladora

Traducimos de La Semaphore de Marsella:

Argel 22 de Mayo—La columna del general Lallemand, que partió de Tizi Ouzou el 17, acampó ayer en los cerros de Denys. Las tribus piden el aman y entregan rehenes. Renace el órden.

---

13 FOLLETIN

## LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

***PRIMERA PARTE***

LAS TRES ESPERANZAS

char con los enemigos de Luis XIV, que favorecian al pretendiente del trono de España.

El pueblo, en fin, veia en la princesa un auxiliar poderoso, un elemento de fuerza que podria acabar en breve espacio con el angustioso estado de las cosas, y la aclamaba por egoismo.

VII.

Al llegar al alcázar, la reina se llevó, como robada, á su cámara á la princesa, y si la soltó pronto fué para que la princesa descansase.

CAPITULO XI.

**Bizarro.**

I.

Pero la princesa no pudo descansar mucho tiempo, á pesar de que lo necesitaba. Habia corrido en posta, sin detenerse mas que para comer á la ligera, desde Paris á Madrid.

Ademas, el encuentro de aquella hija cuando ya casi habia sido olvidada; las complicaciones que se veia obligada á vencer; todo esto aumentaba su cansancio.

Sin embargo, por la tarde se hizo vestir y se preparaba á pasar á la cámara de la reina, cuando una de sus damas la dijo que un lego del convento de capuchinos de la Paciencia la traia una carta del guardian.

La princesa se apesuró á recibir al lego; tomó la carta, la leyó y vió que decia lo siguiente:

"Señora: estoy en Madrid, donde he entrado favorecido por un disfraz y por los buenos oficios de Fray José de Tordelaguna, guardian de los capuchinos de la paciencia. Tengo muchas é importantísimas cosas que deciros, y no pudiendo yo ir á veros, me atrevo á esperar que vendreis á la huerta del Renegado, que está junto á las tapia del buen Retiro, por la parte del camino de Alcalá, donde hallareis esperandoos, para traeros adonde yo me encuentre, al guardian.—Guárdeos Dios. De este Retiro á 5 de Agosto de 1705.—*Bizarro.*

La princesa tomó un papel; escribió en él esta sola palabra: "Iré." Le cerró y le dió sin sobrescrito al lego, diciéndole:

—Llevad esta á vuestro guardian.

El lego salió.

II.

—Doña Isabel, dijo la princesa á una de sus damas: hacedme el favor de decir á un criado que preparen una silla de manos y la tengan dispuesta en el momento, al pié de las escaleras de servicio de la porteria de damas.

Doña Isabel salió y volvió al momento.

—Quisiera un manto de terciopelo negro con velo tupido, dijo la princesa: ¿le hay?

—¡Oh! sí, sí señora; como vuestra alteza guste; pero hace demasiado calor para terciopelo; uno de sarga seria mejor.

—Es que apesar del calor, tengo frio, dijo dulcemente la princesa: no estoy buena, y un manto de terciopelo me vendrá bien.

—En efecto, señora, dijo doña Isabel: vuestra alteza está muy pálida.

—¡Oh! nada; un poco de destemplanza: la fatiga de ese largo viaje.

Doña Isabel no insistió, y fué á buscar el manto.

—Tened la bondad de prendérmelo, dijo la princesa, y de ver luego si está ya dispuesta la silla de manos.

¿Será necesario que se cobije alguna de las damas de vuestra alteza? dijo doña Isabel.

—No; voy sola; si su majestad la reina me llama, decid que me he visto obligada á salir de palacio.

—Muy bien, señora.

Y doña Isabel salió de nuevo.

A poco volvió.

—La silla está pronta, dijo.

—Pues bien: hacedme la merced de alumbrar por el pasadiso escusado que comunica con la escalera de la porteria de damas.

III.

Doña Isabel tomó un candelero con una bujia encendida, y precediendo á la princesa, la guió por algunas salas y por un corredor de servicio hasta la estrecha escalera, que estaba iluminada de trecho en trecho por un farol.

—Volveos desde aquí, dijo la princesa á doña Isabel, que se volvió.

Ana María, envuelta en su manto, bajó lentamente las escaleras, y á su pié entró en una silla de manos que la estaba esperando, y dijo á los dos criados que la servian de escolta

—A la huerta del Renegado, á espaldas del Buen Retiro.

Uno de los criados cerró la portezuela, y dió órden de ponerse en marcha á los dos lacayos q' conducian la silla de mano.

—¿Adonde diablos irá á estas horas nuestra buena Ana María, sola y en silla de manos? dijo un hombre que habia aparecido poco antes en aquella puerta del alcázar, que se llamaba de las Meninas.

Aquel hombre se apartó para dejar pasar la silla, y luego se encaminó con paso lento á las secretarías de Estado, que estaban en el piso bajo del alcázar.

IV.

Ana María tardó una hora larga en llegar desde el alcázar al otro lado de Retiro, á la huerta del Renegado.

La princesa era muy buena mosa, pesaba mucho, y aun que los lacayos eran unos granaderos forzudos, se veian obligados á caminar despacio.

Los dos hombres que escoltaban la silla de manos, eran dos criados de la casa real, antiguos y bravos soldados de la guardia española, veteranos de Flandes y de Italia, y á prueba de cualquier empeño.

El uno iba delante, el otro detras.

V.

Al llegar al porton de la huerta, se abrió este y apareció el guardian de capuchinos.

—¿Viene en esa silla la señora princesa de los Ursinos? dijo el guardian al hombre que iba delante.

—Sí señor, padre, contestó este.

Entre tanto, el hombre que iba detrás se acercó, abrió la portezuela de la silla, salió la princesa, adelantó hácia el guardian, y le reconoció á la luz de la luna.

—Buenas noches, padre José, dijo con acento dulce y lánguido: vengo muy mala, amigo mio, y bien puede agradecerse el que haya venido; entrad vosotros en la huerta, añadió dirigiéndose á los criados, y esperad: dadme vuestro brazo, padre guardian, cu caridad; estos árboles no murmurarán por ver á un fraile llevando del brazo á una dama; y ¿cómo os va, padre José?

—Muy bien señora, harto contentado por que no tenia el contento de veros y en este momento muy triste por otros dicen que estais enferma.

—Esto pasará, padre José ¿que quereis que me suceda despues de un viaje de trescientas leguas, durante el cual no he tomado descanso alguno?

—¡Ah! si no hubiera sido tan urgente, tan necesario, no os hubieramos molestado, señora: aquí hay otro pobre enfermo que está en un estado muy grave.

—¿Sabe Bizarro lo que ha acontecido en Taracena?

—Sí, sí señora, nos hemos encontrado casualmente [illegible] le he traido disfrazado con el hábito de uno de mis legos, hemos parado en Taracena y lo ha sabido todo.

—¡Oh! ¡qué desgracia! dijo la princesa, si yo hubiera llegado media hora antes, se hubiera evitado todo.

Llegaban en aquel momento á la puerta de la casa de la huerta, y la princesa se detuvo y dijo al guardian:

—¿Qué gentes hay en esta casa?

—Nadie por el momento, señora: esta huerta pertenece al monasterio, y he alejado al hortelano y á su familia: podeis entrar sin temor.

VI.

Ana María entró; atravesó la cocina, guiada por el guardian, que tomó un velon de sobre una mesa; subió unas escaleras y entró en una habitacion del piso superior, modesta pero limpiamente amueblada, y encontró en un lecho á un hombre, que al verla entrar se incorporó violentamente y dijo estendiendo hácia ella los brazos desnudos hasta el codo y vendados:

—Gracias á Dios que os veo, señora.

Aquel hombre era Bizarro, que con el rostro desencajado, descompuesto, miraba ansioso á la princesa.

—¡Qué es eso, ¿estais herido Bizarro? dijo Ana María viendo los vendajes de los brazos del gitano.

—¡Oh! hay momentos en que nos desgarrariamos el corazon si pudiésemos clavar en él nuestras uñas: ¡mi Cinta; mi hijo! lo sé y aun no lo crea: me parece imposible que yo me separara de ella para no volver á ver.

El gitano se detuvo, y luego dijo:

—¿Y Azucena?

—Esta noche llegará á Madrid, contestó la princesa.

—Padre guardian, dijo Bizarro, perdonadme, pero yo quisiera hablar á solas con mi señora.

—¡Ah! no, no tengo nada que perdonaros Bizarro, dijo el guardian: es muy natural: cuando la señora princesa vaya á partir, llamadme y acudiré. Hasta luego, señora.

—Id con Dios, padre guardian.

El guardian salió y dejó abierta la puerta, q' se pudiese ver que no escuchaba y bajó las escaleras que estaban al frente de la puerta.

VII

Ana María se sentó á la cabecera del lecho, en un ancho sillon de paja.

Bizarro se reclinó, apoyando un brazo en la almohada y en la mano la cabeza, y dijo mirando de hito en hito y de una manera profunda á Ana María

—Mas hermosa que cuando se fue mas terrible.

—Bizarro, dijo la princesa con acento de dulce reconvencion

—¡Ah! si diez y siete años no han podido señalar su paso en vuestro semblante diez y siete años no han podido apagar la luz de vuestros ojos: teneis los años de una vieja, nadie creerá que habeis cumplido ya los sesenta y tres; apareceis como una mujer de treinta años en la fuerza de su hermosura: ¡oh! esto es terrible.

—O tal vez lo ha permitido la Providencia para grandes cosas, dijo la princesa.

—¿Sabeis ya la enfermedad de que va á morir la reina Luisa de Saboya? dijo Bizarro de una manera brusca.

—¡Estais loco! dijo la princesa, conteniendo mal su irritacion: las desgracias que os han acontecido os disculpan: de otro modo no sé cómo podria rechazar y castigar la horrible suposicion que acabais de hacer.

—Me habeis comprendido mal, señora, dijo Bizarro: no me conoceis bien, y no veis en mí un hombre agradecido á vos, hasta el punto de sacrificarlo todo por vos, sois ambiciosa, en buena hora: vos os habeis detenido en vuestro viaje para enterrar á mi Cinta, para hacer por ella lo único que podiais hacer, poner en un lugar donde yo pudiese ir para llorar junto á sus restos: habeis recogido á Azucena, no la habeis abandonado cuando aun no sabiais si era vuestra hija, cuando la creiais hija mia; pues bien, señora, yo soy todo vuestro: si algo os estorba, yo lo apartaré de vuestro paso; vos no me conoceis aun; yo puedo ser la mano que os facilite el camino de vuestra ambicion.

—No hablemos, no hablemos de eso, Bizarro: que puedo contar con vos, ya lo sabia.

—Es verdad, dijo Bizarro, vos podeis contar con solo aquel que vive á vuestro lado vos sabeis, ó creeis saber que os amo.

La princesa hizo un movimiento de impaciencia.

—¡Oh! dejadme continuar: os amo, sí, pero como se ama lo que se sabe que no se puede obtener desde lejos, sin esperanza, sin dolor, sin sufrimiento: os amo porque teneis el don de persuadir, de embriagar: os amo porque sois una mujer en la cual la naturaleza ha realizado milagros, hasta el punto de que siendo vieja por la edad seais jóven por los encantos: ademas de esto, señora, vos no erais para mí, yo necesitaba una mujer que como Cinta, lo encontrase todo en su marido; una mujer que fuese feliz para mí, y solo para mí: vos no habeis nacido para amar cuando habeis creido amar á un hombre os habeis engañado: vos no amais mas que vuestra ambicion.

—Pero ¿á qué viene todo esto, Bizarro? dijo la princesa ¿que tiene que ver todo esto con lo que habeis perdido?

—Lo que he perdido me obliga á hablaros de esto señora, yo necesito vengarme, satisfacerme de lo que sufro, sobre los que tienen la culpa de ello; y yo solo no puedo vengarme mas que matando, quiero una venganza mas cruel, y para llegar á ella necesito de vuestra ayuda.

—Reponeos, Bizarro; curaos, y cuando os hayais levantado de ese lecho, veremos lo que debe hacerse.

—El primer remedio de la enfermedad de desesperacion que me postra, que me ha debilitado, haciéndome sentir una calentura horrible, es la seguridad de que podré vengarme: juradme que me ayudareis, señora, y tomad en cambio mi vida.

—Y contra quien ¿quereis que os ayude?

—Contra el hijo del conde de Monterey, y contra el guardia de corps que se ha quedado herido en Taracena.

—Pues bien, Bizarro: son dos enemigos mios.

—Gracias, señora: todo beneficio merece un agradecimiento, y yo voy á pagaros cumplidamente el beneficio que me haceis, prometiéndome ayudar mi venganza contra esos dos infames: debajo de mi almohada hay dos pliegos cerrados: el uno le quité en Portugal, hace un año, á un agente del archiduque; el otro me lo ha dado anoche el padre guardian de capuchinos de la Paciencia: yo no he abierto esos pliegos; no sé lo que contienen, pero deben importar mucho al rey: ambos van dirijidos, segun su sobre; aunque con distinta letra á una misma persona: á Da. Esperanza de Ayala.

—¡Doña Esperanza de Ayala! ¿esa dama misteriosa que vive en la casa de Puerta Cerrada, que todos menos yo creen deshabitada: esa dama cuyo nombre solo lo hemos sabido corrompiendo la fidelidad de uno de sus criados y de la cual nada mas podimos saber, porque por aquellos dias fui llamada á Francia? Sí para proporos, Bizarro necesitais la seguridad de que yo os ayudaré en vuestros negocios, tenedla, no vivais oculto, salid por Madrid como si nada os hubiera acontecido, esta misma noche obtendré yo del rey vuestro indulto acerca de todos los delitos que hayais cometido hasta la fecha.

—Gracias, señora, dijo Bizarro, no tardaré muchas horas en saltar de este lecho y en consagrarme completamente á vos; pero examinad, examinad esos pliegos: en ninguna parte podreis examinarlos mejor que aquí, ni con mas seguridad de no ser observada.

VII

La princesa se acercó á la luz y rompió el sobre de uno de los pliegos.

Halló bajo el un pliego de papel sellado, un documento en forma, que decia de esta manera:

"Yo el infrascrito secretario de Estado del rey nuestro señor, para los asuntos de su cámara privada, Miguel Vasquez de Rivas, del Consejo de su majestad, declaro que por los dias 6 de octubre de 1700 fuí llamado por el rey nuestro señor, que estaba muy enfermo, y ya habia otorgado testamento, y quedándose solo su majestad conmigo, me dió un pliego cerrado, mandandome que le abriese y leyese su contenido, como lo hice; y lo que el pliego contenia era del tenor siguiente:—Nos, don Carlos II, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, etc., etc., declaro, para descargo de mi conciencia, que en una muy noble dama, cuyo nombre callo, tuve, en el año de 1689, el dia 6 de febrero, una niña *que por fidelidad y afecto hácia mí,* guardó y guarda en tutela mi camarero mayor don Pedro de los Rios, marqués de Castro Viejo: se llama doña Esperanza de Ayala, segun consta por una partida de bautismo, pero de una manera aparente, porque debe llamarse doña Esperanza de Austria, como hija mia natural, que confieso y reconozco, conforme á las leyes de mis reinos, y quiero y mando q' se den como su legítima, los cincuenta mil ducados q' por mi cláusula secreta de mi testamento he mandado se entreguen á D. Pedro de los Rios, marqués de Castroviejo, mi camarero mayor: es tambien mi voluntad, que esta mi declaracion y reconocimiento de doña Esperanza, como mi hija na-

[illegible] New-York el [illegible] Washingtong;" [illegible] de Kingston, via [illegible] de San Thomas hasta [illegible] anunciándose haber llegado á este último punto el vapor "Florida", al parecer con proyectos filibusteros, agregándose que se hallaba vijilado por un buque de guerra español.

En confirmacion de anteriores noticias, se sabe por conducto fidedigno, que los ajentes cubanos en New-York acaban de hacer un pedido á la casa de Remingston de armas iguales á los fusiles que se remiten de aquella fábrica al ejército español en Cuba; pues parece que los rebeldes se quejan de su mal armamento, y achacan la culpa de sus derrotas á la notable ventaja que, dicen, tienen las tropas españolas sobre ellos, debido á sus buenos fusiles.

En corroboracion de ello se agrega que deben remitirse cuanto antes á los rebeldes unos 950 fusiles, sistema Remingston, que se hallan ya en poder de los agentes cubanos de aquella capital. Todo lo cual demuestra que los temores, previamente indicados anteriormente, no carecian de fundamento.

En el periódico newyorkino "The Thimes," fecha 2 del actual, leemos un despacho de Washington, del dia anterior en el que se decia que las formalidades preliminares é indispensables que debian prepararse antes de llevar á cabo la convencion celebrada el 12 de febrero último en Madrid, por el general Sickles con el gobierno español, para el establecimiento en Washington de una comision cuyo objeto debia ser considerar, estudiar y determinar las diferentes reclamaciones que derivadas de la insurreccion de Cuba, habian presentado y presentarán contra España gran número de ciudadanos americanos (cubanos en su mayor parte que al parecer renegaron de su nacionalidad, y se convirtieron por conveniencia y especulacion en ciudadanos de los Estados Unidos), seguian adelantando rápidamente asegurándose que la época para el nombramiento y reunion de los comisionados aludidos se fijaria á la mayor brevedad posible.

El periódico mencionado al que no sin motivo se le da un carácter semi-oficial se adelantaba ó mejor dicho se atrevia á agregar que dicha comision á pesar de crearse con análogo objeto á la que tiempo atras fué nombrada por los respectivos gobiernos de los Estados Unidos y Méjico para el arreglo de las antiguas cuestiones pendientes entre ambas repúblicas, tendria ahora sin embargo la gran ventaja para este país, de que el gobierno americano se veria libre de contra reclamaciones de ninguna clase por parte del de España contra los Estados Unidos.

### El general Lamarmora

Escriben de Florencia al *Journal de Genève*:

La Cámara ha destinado una sesion á retirar del libro del general Lamarmora sobre el ejército. Es una innovacion publicar discursos que no se han pronunciado, y dar en la tribuna respuestas á esos discursos imaginarios. Pero el general goza de una gran reputacion, es un cooperador de la unidad italiana, ha sido vencido, es cierto; pero su derrota fué producida en Custozza.

A estas consideraciones extra parlamentarias ha de atribuirse la anomalía.

Pues bien el general ha publicado *Quattro discorsi sull'ordinamento dell'esercito*. En esos supuestos discursos ha censurado todas las reformas militares del general Ricoti y Magnani, ministro de la Guerra. Este ha querido defenderse de esos ataques, y ha aprovechado la circunstancia de estar presente el general en el Parlamento para contestar á esos discursos. El general Bertole Viale, predecesor del actual ministro, ha intervenido en el debate. Se han dicho cosas escelentes, se han ilustrado ciertas cuestiones, pero las reformas seguirán su curso.

### Los comunistas en España.

Con fecha 27 de Mayo el Gobierno español dió las órdenes necesarias para proceder á la prision de los comunistas en toda España.

Se procederá á la estradicion si ello fuese necesario.

### Carnes conservadas.

Hablan Los Debates de Montevideo:

Al anunciar que un químico chileno ha resuelto el gran problema para los paises sud-americanos ganaderiles sobre todo podemos añadir el de haberse llegado acaso mas lejos por un estranjero residente en esta capital.

Un método esclusivamente suyo empleado sin efecto ha dado el resultado que puede reputarse decisivo de conservar inalterable por mas de dos meses alguna carne preparada como ensayo y que durante ese lapso de tiempo estuvo siempre espuesta al aire libre.

Nosotros hemos visto un pedazo de esa carne, que ha pasado tambien por varias manos, y tan inalterable se ha mantenido así á la vista como al olfato, que jamas la hubiésemos creido sino del dia precedente.

Por si el testimonio de ojos y narices fuera poco, apelamos el 1.º del corriente al del paladar, comiendo un estofado de carne preparada el 24 de Junio y cocida siete dias antes del 1.º En honor de la verdad diremos que en nada se diferenciaba del estofado hecho con carne del dia.

Dos, pues, son las conquistas realizadas por el inventor, la una sobre la carne cruda, la otra sobre la cocida, que por su sistema puede conservarse en estado de fiambre mucho tiempo.

No podemos indicar el nombre de quien ha tenido la fortuna de dar en la tecla, resolviendo al fin problema que parecia insoluble, á juzgar por tantos ensayos escollados en otras partes y aquí mismo. Solo diremos que es italiano y que D. Juan Mac-Coll es la persona encargada de correr todas las diligencias para hacer probar y analizar la carne conservada por su sistema y conseguirle el privilegio.

Probablemente pronto se realizarán otros ensayos en grande escala, y entónces quedará fuera de duda si la resolucion del problema ha abierto á la riqueza ganaderil de la República un vastísimo campo de esplotacion y una fuente de futuro engrandecimiento para nuestro pais.

### Encuentro.

De un encuentro habido entre una partida colorada y otra blanca, resultó corrida la última, con pérdida de un hijo de Bernardino Olid y un teniente Romualdo Santos, muertos, y un comandante Pereira, de Maldonado, herido.

### Ejército de esclavos

De una interesante estadística sobre la esclavatura, publicada por el señor Van Halle en Rio Janeiro, resulta que solamente ocho propietarios brasileros poseen la enorme cifra de 10,500 esclavos.

Esos propietarios y el número de esclavos que les corresponden son los siguientes: comendador Joaquin Breves, 3,000; idem José Breves, 2,000; idem Joaquin Gonzalez Morñes, 1800; baron de la Vargem Alegre, 1800; baronesa de Entre-Rios 700; viuda de Silvano Costa 600; Silvano Costa (hijo), 400; Fragao Breves, 200.

Parece que la familia Breves se hubiera complicado para abreviar la libertad humana; y lo que resalta mas es que tan enorme número de hombres pueda ser sujeto y humillado por el látigo de unos pocos amos.

### La situacion de Francia

JUZGADA POR M. GUIZOT

(*Comunicado traducido del "Times" de Lóndres*)

Señor: Creo poder decir que nadie ve las faltas de mi pais con mas claridad que yo, nadie puede condenarlas mas duramente: las faltas de Francia me causan aun mas sentimiento que sus desgracias. Pero jamas he perdido la fé en sus grandes cualidades, aunque parezcan ser borradas por sus faltas; y estoy seguro de que los buenos elementos que en ella existen le ofrecerán recursos infinitos aun cuando su porvenir sea muy sombrío.

Hace siete meses, la Francia se encontró de repente sin gobierno y sin ejército, y en ese desastre, Paris salvó el honor de Francia. Y ahora Paris ha sufrido su desastre. A la gloria de sitio ha sucedido la desgracia de caer bajo el dominio de una turba violenta é implacable, y ser presa de la esplosion detestable y absurda de la furia demagójica. Confieso que esto me ha causado mas sentimiento que sorpresa, porque tenia algun conocimiento de la crisis revolucionaria y de sus escesos. Conozco como cae en ellos mi pais, y como sale.

No diré cuántas revoluciones ha causado ó sufrido Francia desde 1789, pero se ha librado de ellas mas de una vez con honor, y no dejaré un momento de alimentar la esperanza [de] que tambien se librará de la revolucion actual. [illegible]

[illegible] en esta crisis dos hechos notables [illegible] perderse de vista. La revolucion no es general, y no avanza. No han faltado tentativas de imitar á Paris. Las hemos visto en Lyon, Marsella, Saint-Etienne, Norbona y Tolosa. Todas han fracasado y se han reprimido en dos ó tres dias sin gran esfuerzo. La asamblea nacional, elejida durante la crisis, es el reverso de la revolucion, y Francia se identifica evidentemente y simpatiza con la asamblea nacional. Paris solo permanece estraño, al sentimiento público, y se ha entregado á la voluntad de una fraccion anárquica.

Y se me viene á la memoria lo que Paris ha hecho y sufrido recientemente. En cinco meses ha sostenido un sitio sin igual entre las grandes ciudades de Europa. Durante el sitio todas las pasiones, las buenas y las malas, se escitaron con violencia é influenciaron indistintamente al populacho. Todas las clases, ricas y pobres, ilustradas é ignorantes, la calzada de Antin y el arrabal Saint-Honoré, Montmartre y Belleville, combatieron hombro á hombro contra el enemigo. Ademas los paisanos y militares se unieron estrechamente, pelearon y sufrieron juntos y las pasiones de los unos se comunicaron á los otros.

El sitio está levantado, cesa la guerra con los prusianos. ¿Ha terminado todo? No. Pasamos inmediatamente de la guerra estrangera á la guerra civil. Se espera que las tropas de línea y de guardia nacional, que permanecen leales, hagan fuego sobre los hombres que han estado combatiendo á su lado contra los prusianos. Varios ciudadanos fieles y leales manifiestan dudas para obedecer esta órden, y su vacilacion ha favorecido é irritado al mismo tiempo al elemento ilegal é insurjente. Durante el sitio los ciudadanos desleales combatieron con mas bravura que los leales, pero hallaron enemigos resueltos y atrevidos mientras ellos estaban indecisos y tímidos. Esta transicion repentina y la complicacion de su deber debe tomárseles muy en cuenta. Las malas pasiones y las falsas teorías florecieron, adquirieron confianza y se hicieron agresivas, pero los verdaderos amigos del órden y de la libertad podian creer que no estaban en el deber de atacar inmediatamente á los nuevos enemigos, que habian sido antes sus compañeros de fila.

No escaso esta debilidad y vacilacion, la esplico. Y la esplicacion es mas natural en esto que en las anteriores crisis revolucionarias. Los prusianos estan impacientes por el restablecimiento de la paz y el órden. Se admiran de encontrar á la parte leal de la poblacion de Paris indecisa é irresoluta en presencia de las locuras y de los crímenes de la faccion desleal. Habrian deseado que Paris solo y sin auxilios libertase á Francia de la guerra civil desde que habia sido Paris el que habia dado recientemente el ejemplo de una enérjica resistencia á un enemigo estranjero. Habria sido sin duda una obra gloriosa, pero esperarla era demasiado.

La asamblea nacional que eljieron las provincias ha tenido una prevision mas certera y lo ha manifestado á Paris. Vió que Paris estaba colocado en una posicion difícil y complicada [illegible] y dejó á la ciudad sentir [illegible] [illegible] Versalles [illegible] la asamblea [illegible] Era absolutamente el primer [illegible] de la asamblea [illegible] á Paris al mismo [illegible] honor de Francia. La asamblea [illegible] tiempo, y lo [illegible] y la nacion [illegible] para examinar [illegible] actual de las cosas y unirse para [illegible] la anarquía interior que es la peor [illegible] de las desgracias que nos sobrevienen cuando apénas termina una gran guerra estranjera.

No me detendré á discutir las medidas en detalle, á criticar omisiones ó demoras ni á señalar las faltas que puedan haberse cometido en Versalles. En general, la asamblea nacional y el poder ejecutivo han obrado con inteligencia, prudencia y justicia. Y ahora llevados á la estremidad por la locura, crímenes y ataque de los insurjentes, los rechaza con enerjía y ha resuelto terminar la revolucion que oprime á Paris y reducir á la impotencia á sus culpables autores. Un ejército nuevo y leal rodea á los representantes de Francia y obedece sus órdenes y las de los generales. Los primeros esfuerzos de este ejército han sido ya coronados con el triunfo.

Estoy solícito de que Inglaterra forme una idea justa de nuestra situacion y de las dificultades que presenta y os quedaria muy obligado si me ofreciérais una ocasion de hacerlas conocer y comprender.—*Guizot*.

### La Alemania

DESPUES DE LA GUERRA

El corresponsal de Berlin dice al *Times* que, aun antes del arreglo de la paz, se estableció allí una actividad comercial no comun, y que apenas pasa un dia sin fundarse alguna sociedad ó levantarse un empréstito para un nuevo negocio, y que solo en el ramo de ferro-carriles se han organizado tres empresas desde que se firmó la paz, que difícilmente se dudaria que el resultado de la guerra sea el acrecentamiento de los progresos de esa nacion hácia un grado que no ha llegado jamás, que el mero hecho de haberse organizado en un solo estado, con moneda y bancos sobre un mismo tipo, ha dado un grande impulso á los negocios, como se ve en las empresas y compañías que se organizan, sino que ha servido á que se tenga conocimiento, tanto en el interior como en el esterior de la posicion financiera de la Alemania, conocimiento que no se adquirió inmediatamente despues que desapareció la division nacional, porque hasta los principales grupos carecian de una nocion perfecta del poder monetario de la nacion tomada en conjunto.

Concluye diciendo que si dura la paz, ó el gobierno no pasa por la prueba de una grande invasion, será notabilísimo el incremento de los capitales dentro de pocos años, pero que tambien es probable que la Alemania caiga en la manía de las campañas que han causado no pocos daños á otras naciones que han allegado grandes tesoros en algunos años.

### Especulacion sui generis.

De una carta de Lóndres que publica un diario español, tomamos el siguiente párrafo.

"Siguen las condenas de los amantes falsos, traidos al tribunal por las novias engañadas. Urge una reforma de la ley en este punto, porque si es verdad que la mujer merece proteccion contra los seductores tenorios, tambien lo es que se va haciendo el amor objeto de comercio, y que por una frase de una carta en que se promete lo que un amante no repugna prometer en ciertos momentos, se da pié á que una mujer procure disimuladamente disgustar al novio para recoger un buen dote sin marido y añadir ese atractivo mas á sus encantos personales, por medio de los cuales está segura que no le faltarán centenares en que escojer. Gran campo hay aquí para las *tias fiadas* y las sobrinas *contrahechas*."

### Otro fenómeno.

Ayer dimos cuenta de un fenomenal entrerriano, y hoy la echaremos al curioso lector la noticia de una ciudadana norte-americana, ó mejor dicho, dos en una.

La ciudadana á que nos referimos es una negrita de 19 años, nacida en la Carolina del Norte y llamada Cristina Millie.

Hasta aquí no hay nada de estraordinario; pero ya verán lo bueno.

Esta rarísima criatura posee dos cabezas, dos senos, cuatro brazos y otras tantas piernas, todo unido por un solo tronco. De manera que si en algo se parece á los hermanos siameses, difiere de ellos en que sus dos bocas conducen el alimento á un solo receptáculo, el único asiento de las facultades digestivas de estas dos mujeres en una.

En todo lo demas es como si fuera dos personas distintas. Canta un duo admirablemente, baila haciendo jugar sus cuatro piernas como dos hábiles bailarines, y lo que es mas estraordinario, posee doble intelecto y habla á la vez sobre dos temas distintos ú opuestos, dirigiendo sus cabezas á diferentes personas y espresándose de una agradable manera.

Este doble ser moral, y doble y sencillo ser material al mismo tiempo, ha sido llevado á Lóndres, donde será espuesto por sus mismos padres, dos de los antiguos esclavos norte-americanos.

### El Brasil y la Comuna.

En sesion del 21 de Junio la Cámara de Diputados fluminense habia aprobado la siguiente declaracion:

"Requiero se consigne en el acta de la presente sesion que la Cámara de Diputados se asocia con la mayor sinceridad á las demostraciones dadas por muchos cuerpos deliberantes y gobiernos del mundo, congratulándose por la victoria de la civilizacion y de la sociedad sobre los hediondos resultados de la anarquía y del comunismo en la capital de Francia, [illegible]

acaba, en fin, de ser restituida al órden y á la libertad.—*Pereira de Silva*.

### Noticias de la Campaña.

Estractamos de un colega oriental:

En San José quedaba hasta ayer una policía de los blancos, al mando de Ramon Muniz.

En Porongos quedaba el comandante Gil Aguirre perteneciente á las fuerzas del gobierno.

En Canelones se encontraba el comandante D. Pablo Rivero con un escuadron perteneciente á la division de vanguardia del coronel Moyano.

Comunica no haber novedad en el dia de hoy.

La vanguardia del ejército blanco, á las órdenes de Muñiz se encuentra actualmente en Timote.

Una carta recibida de allí así nos lo manifiesta.

Concuerda esto con la noticia que ayer dimos de que en breve los blancos estarán frente á la capital.

### Juan Pedro Salvañach.

Dice el "Ferro-Carril" de la vecina capital que el Coronel D. Juan Pedro Salvañach gefe blanco se hallaba en Mataperros con 150 hombres, de los cuales 40 eran infantes.

### República Oriental

Hoy recibimos diarios con fechas hasta ayer, de la vecina República.

Nada adelantan á lo que ya conocen nuestros lectores, respecto á la situacion política y económica de la República cisplatina.

La guerra continúa sin que hasta ahora de señales de pronta conclusion por parte del Gobierno de cuyo ejército se tienen noticias positivas.

## BOLETIN DEL DIA

**Telegramas á la "Prensa"**—Anoche hemos recibido los siguientes telégramas del Rosario y Córdoba:

Córdoba, Julio 7 de 1871
(7 y 5 de la noche.)

El Corresponsal telegráfico de la Prensa
A sus Directores.

Acaba de ser electo Senador al Congreso el Dr. Luque.

La votacion se empató con otro candidato y tuvo que decidirla el Presidente.

La renuncia del Dr. Velez fué aceptada sin oposicion ninguna.

Se cree que los sucesos del Norte lo hayan decidido á seguir formando parte del Gobierno.

Otro

Rosario, Julio 7 de 1871
(5 y 1[?] de la tarde.)

El corresponsal telegráfico de La Prensa á sus directores.

Han tenido lugar hoy las elecciones de un diputado al Congreso y ha resultado electo D. Pascual Rosas.

Como siempre se ha abstenido el pueblo.

Solo concurrieron algunos grupos de gente que se trajo del campo.

De esta manera el candidato ha tenido una votacion unánime.

No ha habido un solo voto en contra.

**Senado Provincial**—Ayer se reunió para [illegible] el senador D. D. Daniel Cruz [illegible] de Presidente, para el cual fue electo [illegible]

Se le aceptó y fue nombrado en su reemplazo el Dr. D. Victor Martinez.

El nombrado Vice-Presidente del Senado debe recordarse que es de suma importancia, porque es el llamado á desempeñar en caso [illegible] el cargo de Gobernador.

Dicha eleccion fué disputada por la candidatura del General Gelly, que no resultó electo por falta de un solo voto.

Esta circunstancia puede abrir alguna nueva luz á muchos partidistas que andan ansiosos por conocer que hay detras de todos los trabajos políticos actuales y que desean tambien tener una brújula en sus opiniones políticas, tomando por base las tendencias dominantes en ambos cuerpos lejislativos.

Fue desechada una renuncia que elevó el Sr. Guerrico del cargo de Senador.

Las elecciones practicadas el Domingo quedaron aprobadas en favor de los siguientes Senadores Dres. Benjamin Gorostiaga, [illegible] María Escalada, Mauricio Gonzalez Catan y el Coronel D. Mariano Moreno.

La eleccion de la 5ª seccion fue anulada.

**Proyecto de Capital**—Ayer se presentó en la Cámara de Diputados Nacionales un proyecto firmado por varios diputados proponiendo la Ciudad de Córdoba con un radio determinado para capital de la República.

Por dicho proyecto se votaria la suma de 500,000 pesos al Poder Ejecutivo para costear la traslacion de la capital.

Informó sobre él el Dr. Velez.

**Sucursal de Banco**—Ha llegado el Sr. G. Stump, director gerente del Banco Franco Platense de Montevideo.

Este señor ha venido para abrir la sucursal de dicho Banco como casa de descuento y giros.

Se ha presentado ya al Tribunal de Comercio solicitando la apertura.

**Macadam**—Los vecinos afincados de la calle de Santa Fé han pedido á la Municipalidad que macadamice dicha calle hasta la altura del puente de Maldonado.

Estos vecinos prometen ayudar á la Municipalidad en la construccion de dicho macadam, si esta corporacion lo mandase construir.

**Colejio Electoral**—El mártes 11 del corriente debe reunirse este cuerpo para practicar las elecciones de municipales de la ciudad.

Ayer han tenido los electores una reunion prévia para ponerse de acuerdo sobre los candidatos.

**Atentados en el Azul**—Por un chasque que se recibió ayer el gobierno de la provincia sabemos que en este punto se produjo un escándalo el dia 3 encabezado por el Coronel Elias y el que nos relata del modo siguiente.

En la diligencia de ese dia, habia llegado este gefe al Azul, y algunas horas despues á la cabeza de algunos de sus soldados se dirigió á casa de D. Santiago Ovendaños, Comisario del punto con el objeto de llevarlo preso y estropearlo por algunas publicaciones que habia hecho en contra de Elias.

El comisario que parece estaba prevenido armó la partida de que dispone y esperó la llegada de Elias, el que á los pocos momentos se presentó con revolver en mano seguido de algunos soldados armados. Atropelló los soldados que estaban de centinela y disparó algunos tiros sobre los mismos y sobre el ayudante de la Comisaría.

De allí se dirigió á un café en el que encontró á los señores Dheer, al hijo de uno de ellos, y á varios otros comerciantes del pueblo sobre los que dirijió algunos tiros hiriendo á uno de ellos.

En seguida dió de palos con un taco de billar á otros que estaban presentes é hirió tambien al tesorero del Banco.

El capitan Artayeta que se hallaba con Elias ha sido gravemente herido por este á consecuencia, segun se dice de algunas observaciones que le hizo sobre el escándalo que cometia.

El Juez de Paz habia pedido el auxilio de la guardia nacional al comandante Muñoz y este habia puesto un número de ella á disposicion del primero.

A la salida del chasque se oian bastantes tiros en el pueblo.

Se nos dice que el Coronel Elias procedia así, por vengarse de las acusaciones que el juez de Paz del partido le habia hecho ante el Gobierno de la Provincia.

Sabemos que el Gobierno de la Provincia ha elevado al de la Nacion las notas oficiales que ha recibido sobre estos hechos y á consecuencia de esto, sale mañana para el Azul el Coronel Borges.

**Empréstito oriental**—Por telégramas recibidos ayer de la vecina orilla sabemos que se abrieron tres propuestas para un empréstito estraordinario.

La mayor de estas propuestas era de 80 3/8 p % y no alcanzando la cantidad pedida por el Gobierno, se ha llamado á nuevas propuestas.

**Circular**—La Municipalidad ha pasado una circular á los ministros estranjeros, cuerpo Consular y Gobiernos Nacional y Provincial invitándolos á un refresco en el salon municipal despues de salir del Tedeum del 9 de Julio.

**Exámen general**—Ayer dió exámen general de medicina el ex-alumno de la escuela señor Canesa.

Estuvo bastante lucido en su prueba.

**Solicitud**—Varios profesores municipales se han presentado á la Corporacion solicitando una de las escuelas vacantes para la viuda del profesor municipal D. Tristan P. Avalos que falleció durante la fiebre amarilla.

La Municipalidad, acordando una escuela á dicha señora, cumpliría con un deber de justicia debido al celo y inteligencia del malogrado señor Avalos.

**Te-Deum**—El Presidente de la República ha pasado ayer una circular al Cuerpo Diplomático Estrangero y Gobierno Provincial para que acompañados de sus respectivos empleados se sirvan asistir al Te-deum que tendrá lugar el 9 de Julio en la Catedral.

**El Ministro de España**—El señor D. Carlos A. de España ministro residente de España ha sido nombrado por su Gobierno presidente de la Comision internacional de límites entre España y Portugal.

**Tramway á la Boca**—Se nos informa que durante las fiestas julias tendrá lugar la inauguracion del tramway de la Boca que llegaba solo hasta la calle de Garay.

**El Tycho Brahe**—Mañana debe salir para Europa este vapor, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Bahia y Liverpool.

**Empréstito Municipal**—El Sr. D. J. Olgain ciudadano inglés residente en el Rosario, se ha presentado á la Municipalidad ofreciendo hacerle un empréstito que no podrá bajar de seis ni exceder de diez millones de pesos fuertes.

Si la Municipalidad no ofrece mas garantía que las rentas afectas, el empréstito se realizará al minimum de 85 p %.

Si á la garantía de la municipalidad se agrega la del Gobierno de la Provincia, se realizará al 88 1/2 p %.

El capital nominal reconocerá á su favor un interes de 6 p % al año.

Durante los primeros diez años la amortizacion se hará con 2 y 1/2 p % y de un 5 y 1/2 p % en los años restantes.

Las remesas de fondos se efectuarán en libras esterlinas al cambio de la moneda nacional argentina.

**Misa cantada**—El 9 de Julio tendrá lugar en la Catedral y antes del Te Deum, una misa cantada, que la Municipalidad hace decir en accion de gracias al Todo Poderoso por haber cesado la epidemia que tantos males nos ha hecho.

**D. Delfin Leguizamon**—Este Sr. ha sido nombrado Gobernador de la Provincia de Salta.

Ha autorizado al oficial 1º del Ministerio para refrendar los actos del gobierno hasta que nombre ministros.

**Norberto Ballesteros**—Este es el nombre del nuevo ministro español que ha sido nombrado entre nosotros en reemplazo del Sr. [illegible] que ha recibido otro nombramiento de su gobierno.

**La Compañía del Gas**—Sabemos que la Comision Directiva de la Compañía del Gas ha pasado una nota á la Municipalidad diciendo que el informe pasado á esa Corporacion por el inspector del ramo es inexacto en la parte que asevera que la escasez de luz es debida á la poca presion que se le da.

A mas la Comision del Gas dice que si la Municipalidad no le acuerda el pago de la cantidad que se le adeuda [illegible] 12412,220 ps f. [illegible]

Por lo que se ve correremos riesgo de que durante las noches y por consiguiente no tendremos [illegible] funciones teatrales.

**Bienes sin herederos**—Damos á continuacion [illegible] de personas fallecidas [illegible] que habiendo dejado [illegible] hoy cuales son sus [illegible]

[illegible] ya otra lista [illegible]

[illegible] Fortunato [illegible] Santa [illegible] Teodoro Tomas [illegible] Luis Botto [illegible] Telmo Delfino [illegible] Ambrosio [illegible] Ciriaco Lucia [illegible] Josefa Baldeo [illegible] Francisco [illegible] José [illegible] Montenegro [illegible]

**Medidas** [illegible]

**Las Piedras** [illegible] General [illegible]

**Libros** [illegible] al representante [illegible] Washington [illegible] de que sea [illegible] riquecer la [illegible]

**Resolucion** [illegible] en sesion de [illegible] botica en el [illegible]

**Declaracion** [illegible] á los [illegible] provincia [illegible] 28 del pas[ado] [illegible] declarando [illegible] epidemico [illegible] sos que padi[illegible] ben considera[illegible]

**Oficinas nac**[illegible]—[illegible] ser víspera del [illegible] todas las oficinas [illegible] oficiales que [illegible] Hoy, apesar de [illegible] de trabajo para [illegible] segun informes.

**Vapores**—El número de vapores ocurrido últimamente en nuestro puerto ha sido el siguiente:

Entró el vapor Napostá con 13 pasajeros, de la Colonia oriental.

De Montevideo el "Villa del Salto" con 53 pasajeros.

**Embarque**—Ayer debió embarcarse para Europa el Sr. Encargado de Negocios de Alemania.

Sin embargo, hasta las tres no lo habia efectuado.

**Memoria**—Se han repartido ya algunos ejemplares de la memoria detallada de algunos ministerios nacionales.

**Actividad de los blancos**—Tenemos noticias que proceden de fuente, hasta cierto punto de irrecusable veracidad, y que vamos á comunicar á nuestros lectores.

Los blancos han aprovechado el tiempo trascurrido inútilmente en tentativas de paz ineficaces, y se han robustecido de una manera séria.

Ultimamente acaban de recibir un refuerzo de cuatro piezas de artilleria que segun hemos oido, han sido enviadas de esta ciudad.

Entre tanto con este refuerzo, y mientras partidas sueltas recorren activamente el territorio de la República Oriental, pregonando el nuevo reto á una lucha sangrienta y distrayendo así la atencion de las tropas organizadas del Gobierno, el grueso del ejército acaba de operar una hábil maniobra que bien dirijida puede producir consecuencias muy eficaces.

Esta maniobra consiste en haberse interpuesto entre el ejército colorado y Montevideo, el blanco, de manera que aquellos dos centros de apoyo del Gobierno Oriental, quedan completamente incomunicados.

Esto responde, segun parece, á un ataque simultáneo á Montevideo y á las tropas enemigas, evitando así que ambas fracciones puedan darse la mano en los momentos de apuro.

Hemos condensado en las líneas anteriores los distintos rumores, que en confirmacion del fondo de esta noticia, hemos oido, procurando desechar aquello cuya vaguedad lo hiciese inverosímil.

Sin embargo, creemos que esto está confirmado por las noticias de Montevideo llegadas hoy que anuncian la aparicion de las tropas revolucionarias en el punto denominado *Timote*, muy cercano á la capital, bajo las órdenes del General Muñiz.

El ejército colorado está fuerte, quizá mucho mas que el enemigo, de manera que no es infundado esperar [illegible] decisivo.

**Clases**—Hoy no las habrá en la Universidad, por ser dia festivo como víspera del nueve de Julio.

**Sesion**—La que debió celebrar la sociedad Rural, no tuvo lugar, segun se nos informa, por falta de número.

Los socios de la Sociedad Rural, son 280, á juzgar por los datos que poseemos.

**Othelo**—En la semana entrante se pondrá en escena este drama de Shakespeare, en Colon.

Nos dicen que en el final, ha cosechado Salvini entusiastas aplausos, en todos los puntos en donde lo ha ejecutado.

**El Coquimbo**—Este paquete inglés de la línea de vapores del estrecho de Magallanes, llegó á Lisboa el 23 de Mayo y siguió viaje para Burdeos y Liverpool.

**Por llegar**—Ademas del "Neva", vapor de que nos hemos ocupado, llegará el *Moselle*, de la misma compañía, destinado, segun nos dicen, á reemplazar al "La Plata" en la carrera á Europa.

**Bailes**—Las fiestas julias se celebrarán en Barracas, con tres bailes que tendrán lugar en el teatro á contar desde mañana.

**Nueva remesa para el Museo**—El Director del Museo, M. Burmeister, ha comunicado al Gobernador de la Provincia, el regreso del Sr. D. Luis Fontana, que hace cuatro meses partió hácia Patagonia á fin de recojer objetos curiosos para el museo Público.

He aquí la relacion exacta de los objetos con que se enriquecerá el Museo como fruto de esta espedicion:

*Tres cráneos de Indios Puelcheles.*
*Siete cueros de mamíferos.*
*Veinte y una piel de pájaros diversos.*
*Un esqueleto de guanaco.*
*Varios objetos trabajados por los indios.*
*Una muestra del oro que en abundancia existe en las márjenes del Rio Negro.*

Entre las aves que vienen figura una avestruz especial muy estimado por los colonistas ornitológicos.

Esta remesa constituye una magnífica adquisicion para nuestro Museo.

**La ciudad y los serenos**—La Corporacion Municipal ha oficiado al Gobierno de la Provincia dándole cuenta de que la ciudad se encuentra sin serenos, que hagan el servicio nocturno, por debérseles tres meses de sueldo.

Se le comunica tambien que la escasez de fondos proviene de que desde el principio del año corriente, no se ha cobrado el impuesto de serenos, por no haberlo permitido la epidemia que cambió el órden de las cosas.

**La Victoria**—La Compañía de la señora Bremon ejecutará en la Victoria el lindo drama titulado "La Vaquera de la Finojosa."

**Obsequio**—El Gobierno de la Provincia ha puesto á disposicion del de la Nacion el palco que tiene en Colon, para que pueda asistir á las funciones de Salvini, durante las fiestas julias.

**Choque de tramways**—Antes de anoche ha tenido lugar un choque de tramways en la bocacalle de Esmeralda y Parque, de cuyas consecuencias recibieron los carruajes rupturas considerables.

Los tramways eran el que venia de las cinco esquinas y el de la calle de Callao.

En este último venian dos pasajeros, los únicos que se hallaron en el asiento.

No recibieron lesiones de consideracion.

**Partida**—Anoche debe haber partido á Europa el Sr. D. [illegible] despues de [illegible] dias en Montevideo [illegible] las repúblicas del Pacífico [illegible] con que asegura [illegible] de E. América."

**Good Hope**—Este es el nombre del nuevo vapor de la compañía de navegacion á vapor entre Liverpool y Rosario que debe llegar á este puerto á mediados de mes.

**Rapto**—Antenoche remitió presos el comisario de la seccion 8ª á dos individuos por creerlos autores del rapto de una jóven de diez y seis años.

La aventura es bastante curiosa.

Consideraciones [illegible] no nos hacen entrar en detalles por [illegible] de nuestras lectoras [illegible] de la crónica oral.

**Ferro-Carril**—Se tienen noticias de orijen fidedigno que los trabajos del ferro-carril que se construye al Rio Cuarto marchan con asombrosa rapidez.

Existen actualmente 7 millas construidas y listas para el servicio.

Dícese que el señor [illegible] abriga esperanzas fundadas de que la línea férrea quedará concluida para [illegible] año.

Así que [illegible] este nuevo ferrocarril [illegible] habrá recibido un impulso [illegible] destinado á dar resultados notables en el sentido del adelanto de las provincias.

**Secuestro de objetos**—Los Comisarios Wright y Gonzalez acaban de rendir un nuevo servicio al público, secuestrando de una casa gran número de objetos y alhajas sustraidas, antes de ahora y cuyo paradero se ignoraba.

**Exposicion de Cordoba**—Ha llegado á la casa de [illegible] una coleccion de fotografías de la Exposicion N. de Córdoba hechas por César Roca.

Estas fotografías representan puntos diversos de aquel monumento, que son otros tantos jardines pintorescos en que resalta la elegancia y armonía de un trabajo asiduo y perseverante.

**Intervencion brasilera**—Ayer ha llegado la confirmacion de los rumores que La Prensa de antes de ayer consignaba, sobre la intervencion del Gobierno Imperial en la lucha de los partidos del Estado vecino.

La noticia fue comunicada á un periodista oriental, por el gefe de un buque de guerra de la marina del Imperio, que salió para Rio Janeiro.

**Demente**—Ha sido remitido al Departamento de Policía, don Juan Facetti por hallarse atacado de enagenacion mental.

**Agradecimiento**—Agradecemos con toda sinceridad las palabras de cariño que nos gastó La Tribuna de ayer dirijidas á "La Prensa" en su aparicion como diario de la mañana.

**Mision honrosa**—Corre el rumor que algunos comerciantes de esta plaza irán á Montevideo á ofrecer su mediacion oficiosa, para el restablecimiento de la armonía entre los hijos de la familia oriental.

**Precaucion**—En el edificio que se construye para el Banco de la Provincia se está levantando una pieza, forrada con hierro por su interior y destinada al depósito de dinero.

**Importante solicitud**—Los Sres. Sumblad, Eduardo Bonorino y Ca. han presentado al Gobierno de la Provincia una solicitud para el establecimiento de una via férrea, que partiendo del 11 de Setiembre, recorrerá los siguientes pueblos, despues de pasar al norte de la chacra de F. Gimenez y de la estacion Floresta:—San Martin, Pilar, Capilla del Sr., San Antonio de Areco, Cármen de Areco, Arrecifes, San Nicolás llegando por fin al Rosario.

Las condiciones bajo las cuales se presenta la solicitud son las siguientes:

El tren rodante y los demas elementos de viabilidad serán exactamente iguales á los del ferro-carril del Oeste.

El Gobierno resolverá cuando debe abrirse al público la línea.

Por cada milla abierta al servicio público, prévio reconocimiento de peritos, el gobierno dará 500 li[bras] [illegible]

Si el Gobierno tratase de espropiar la línea abonará 6,000 ps. fts. por milla, y el costo avaluado en un 20 p % de beneficio sobre el valor de toda la via.

Los materiales serán escentos de derechos de introduccion y el Gobierno cederá las tierras públicas que hubiesen sido consideradas útiles para el servicio del Ferro Carril.

**Inhumaciones**—Relacion de las efectuadas antiyer.

*Cementerio del Norte.*

Eladia B. de Igartuza 32 años, argentina peritonitis.
Tiburcio Molina 1 dia, id, atrofia.
Rosa Chelafiña 61 años, francesa, [illegible]trofia.
Marcelino Freitas 8 meses, argentino, gástrica.
María Ferrari 1 dia, id [illegible]
Ruperto Espinosa 18 [illegible]
Paz Navarro 9 meses, id [illegible]
Filomena Peyrano 2 ho[ras] [illegible] de viabilidad.
Isabel Cretta 24 años, italiano, [illegible]
Santiago Cadino 20 años [illegible] conge[illegible]bral..
Ana Canessa 19 id, id, [illegible]
Francisco Carlin 24 años [illegible] razon.
Emilio Zamudio 48 id, [illegible]
Domingo Varezco, 1 id [illegible]
Victor Bonavía, 26 id, id [illegible]
Ciriaca Duarte, 36 id id [illegible]

**El Sr. D. José Mar**[illegible]—hemos sabido que este apreci[able] [illegible] postrado en cama desde alg[illegible] parte y que la enfermedad [illegible] ha atacado ha sido declarada gr[illegible] [fa]cultativos.

Hacemos fervientes votos por [illegible] del peligro [illegible] su pronto resta[blecimiento] [illegible]

### GACETILLA

[illegible] siempre los versos galanos y sentimentales [illegible] si tienen esas condiciones los siguientes del conocido poeta Ricardo Palma.

LAS ÁNIMAS

Madre, tocan á la queda,
Eleva, hija, tu oracion,
[illegible] la voz de la inocencia
[illegible] cariñoso Dios.
Ruega por los que padecen
En honda tribulacion:
Ruega por los que en el mundo
Vierten llanto de dolor.
—Madre, ¿es verdad que las ánimas
De las que mueren de amor,
Flores que deshoja el cierzo!
Vagan de la noche en pos,
Y velan por el ingrato
Que engañó su corazon?
¡Ah! Si es verdad madre mia,
Tambien morir quiero yo.
—No acaricies, pobre niña,
Tan fantástica ilusion.
Los amores de la tierra
No llegan al cielo, no!

EN UN RETRATO

¡Adios! ¡Adios! ¡La suerte lo ha querido!
Si se borra mi nombre de tu mente,
No sepultes tambien en el olvido
La pobre imágen del amigo ausente.

SECRETO

¡Tú tambien! ¡Tú tambien! De mi tormento
Una gota aumentar al cáliz quieres......
¡Corazon! ¡Corazon! Si al sufrimiento
Mezquino y débil eres,
¿Porque no estallas dentro el pecho mio
Como en su cauce desbordado rio?

LAMENTO

¿Contemplaste el Océano infinito?
Como él es la congoja en que me agito!
Acaso, acaso mi bajel zozobre,
Que es amarga la vida del proscrito
Como las ondas de la mar salobre.

CONSTANCIA

Siempre vives, alma mia,
En mis recuerdos de amor
Como el perfume en la flor,
Como en la aura la armonía.
Formas toma
Tu imájen, cual huríes
De Mahoma.
Si en el lenguaje gentil
Misterioso del poeta
Se desprende mi alma inquieta
Del lodo terrestre y vil,
Eres tú, maga amorosa
Vida mia
Quien da á mi arpa deliciosa
Melodía.
Que es dulce tu recuerdo idolatrado
Como el agua al viajero,
Como la patria al pobre desterrado,
Como la libertad al prisionero.

* *

Desde que es [illegible] la familia de los envidiosos [illegible] ha sido siempre numerosa.

En el banquete que sus amigos dieron al ilustrado D. Rueda Frias no faltaron, segun nos cuentan, algunos enemigos de la popularidad y en adquirida fama de ese señor.

Eran, felizmente muy pocos y fueron [illegible] repudiados por la concurrencia.

Vean ustedes hasta donde llega la envidia:

"El señor Rueda Frias (dijo uno de esos intrigantes) no es un anciano como algunos lo han afirmado, se conserva con fuerte y vigoroso, por lo que sería bueno llamarlo en adelante Rueda Caliente y no Rueda Frias."

"Yo estoy por la candidatura de Sr. Rueda Frias (decia otro) pero con la condicion [illegible] de que trabaje en el Congreso por la reforma de las cosas *non sanctas*."

Oh envidia tú eres la engendradora de todos los males que aquejan á la pobre humanidad!

De César se ha dicho que era licencioso, de Alejandro que era un borracho y del gran Caton que pecaba por demasiado cruel y avaro.

No pudiendo tacharse en sus costumbres al señor Rueda Frias sus enemigos esgrimen la arma vedada del ridículo, pero en vano, porque la virtud y el talento han de triunfar de todos los obstáculos.

¡No prevalecerán las puertas del ridículo contra la candidatura del señor Rueda Frias!

LA PURGA DE BENITO

([illegible])

En un pueblo estrafalario
Como es el nombre que omito
Vive hace tiempo Benito
Que es un pobre boticario.
Y en frente de su aposento
Hogar encuentra y reposo
El secretario celoso
Del ilustre ayuntamiento.
[illegible] riqueza escasa
Con que mantiene en su casa
Mujer doméstica y suegra,
Y aquí [illegible]
Para contar lo siguiente
[illegible]
Que no os haga soñar,
Pero como es desatino
Dar un inútil rodeo
Llamaré, aunque es algo feo,
Al pan, pan, y al vino, vino.
Es, pues, el caso en cuestion
Que la secretaria un dia
O una noche, padecia
Una espantosa obstruccion,
Y que no teniendo aguante
Mandó que fuese la chica
A encargar en la botica
Cualquier eficaz purgante
Que lo hizo sin dilacion
[illegible]
Ni que dice nuestro Benito
La referida porcion.
Pero no es justo que calle
Que la golosa criada
Le dió al bote una chupada
Así que estuvo en la calle.
Cojió el secretario el vaso
Probó de la medicina
Y lo dejó en la cocina
Sobre una mesa del paso.
Vióla la suegra, y el dedo
Introduciendo tambien,
Quiso convencerse bien
De si era dulce ó acedo.
Y como la enferma ansiaba
Apurarlo en su provecho,
Se tiró entre espalda y pecho
Lo poco que ya quedaba.

- - -

*Media noche* era por fijo
La oscuridad aterraba
El gallo astuto cantaba
Roncaba el pueblo tranquilo.
De pronto, con fuerte brazo,
En la puerta de la casa
Donde mi leyenda pasa
Dieron un aldabonazo.
Que acompañado del grito
De ¡abrid! hizo que despierta
La criada fuese á la puerta
Diciendo ¿quién es?
—Benito.
—¿Qué se le ofrece á esta hora?
—¡Abre! ¡Ah contratiempo
horrendo!)
¿Tu ama?
—Mi ama está durmiendo.
—¿Tomó la purga?
—Sí, ahora.
—¿Y duerme?....
—Mas descansada
de su dolor.
—Imposible!
La infeliz....azar horrible....
—¿Qué?
—¡Que se halla envenenada!
—¿Como!
—Que le abrasa el seno
Una sustancia mortal....
—¿Una sustancia?....
—¡Animal!
El purgante era un veneno!
Aquí el eco fugitivo
De cien voces llegó el son,
Aunque en vario diapason
Sobre idéntico motivo;
Y Benito que presiente
Que acaso podrá evitar
El daño, corrió á buscar
El remedio diligente..
La casa del secretario
Es en tanto una Babel;
Agitase y grita él
Maldiciendo al boticario;
[Tie]mbla como una azogada
[La] suegra; llora la enferma;
[illegible] la criada se duerma
[illegible] sueño de la nada;
[illegible] como unos beodos
[illegible] de la cama al corral,
[illegible] por su suerte fatal
Probaron la purga todos.
Y cuando el miedo produjo
Sus efectos naturales
Y estaban todos mortales
Por el continuado flujo,
Llega de nuevo Benito
Diciendo:—Fuera temor!
Pues sobre mi mostrador
Está el cuerpo del delito.
La muchacha equivocada
Por una tomó otra cosa,
La pócima venenosa
Dejándose olvidada;
Y para que el fin se vea
Que Dios es piadoso y bueno,
No habeis tomado veneno,
Sino jarabe de altea.

* *

Estoy enfermo, muy enfermo.

La prueba mas evidente es que hoy no vá casi nada mio.

Seria un crimen contra mi salud pensar en escribir.

Abur! hasta el Domingo, si es que me compongo.

TESEO.

## PUBLICACIONES VARIAS

### Capitania central

Por órden del Gefe de la Capitania Central de los Puertos de la República, se previene á los capitanes de buques de ultramar y patrones de embarcaciones de cabotaje, que hay una disposicion vijente, impidiendo ocupar el paraje destinado esclusivamente á fondeadero de los vapores paquetes en Balizas interiores.

La entrada, que debe tambien quedar libre, está designada por dos boyas que se hallan amarradas una en el veril del banco de la ciudad al E. N. E. del casco del "Pampero" y otra á media milla rumbo, N. N. O. del mismo casco.

Los que infrinjan esta disposicion, serán severamente penados con arreglo á aquella disposicion.

Capitania central, Buenos Aires
Julio 7 de 1871.

*Enrique B. Moreno.*
Oficial Mayor

### Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia

Se previene á los Sres. Académicos que hoy sábado 8 del corriente á las 7 de la noche, tendrá lugar el exámen teórico de ingreso del Dr. D. Gervasio Videla Dorna, disertará sobre *compra venta* y sostendrá las proposiciones siguientes:

1ª La venta hecha por uno de los co-propietarios de la totalidad de la cosa indivisa, debe ser válida respecto á la porcion del vendedor.

2ª La disposicion de la Ley 58, Tit. 5ª Part. 5ª que permita al vendedor rescindir el contrato sino se pagaba el precio, es prohibida á lo estatuido en el artículo 111 del título de la compra y venta del código civil.

Replicarán á la 1ª el Dr. D. Carlos Salas y á la 2ª el Dr. D. Julian Balbin.

Julio 7 de 1871.

*Juan Carlos Lagos*
Secretario

### Salida de vapores

Hoy para Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan".

Hoy para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana del puerto el "Rio Uruguay".

Mañana para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Leon".

Nota—Los pasajeros de los vapores que salen del Tigre obtienen gratis el boleto del tren en la agencia de

Agentes A. Mari y Piera, Cangallo 30.

Mañana para Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana el nuevo y magnífico vapor *República*, [illegible] pasajeros, carga y encomiendas [illegible]

Lunes para Montevideo á las 4 1/2 de la tarde el hermoso vapor "Edward Everett" admite pasajeros, carga y encomiendas.

Vapor Edward Everett. El itinerario de este hermoso vapor entre este puerto y el de Montevideo desde la fecha, será como sigue:

Salidas de Buenos Aires todos los lúnes y jueves. Salidas de Montevideo todos los miércoles y sábados.

Tarifa de pasajes: Cámara de ocho pesos fuertes; proa [illegible] Cubierta de carga cuatro [illegible]

Cuando la carga sea de consideracion y segun su clase se arreglará un flete convencional.

Por mas pormenores á sus agentes.

Agentes—Rubio, Foley 81 y 83 Reconquista.

Compañía de navegacion á vapor "Rio de la Plata" Vapor nacional "Guarani" saldrá para la Asuncion y puertos [illegible] el domingo 9 de Julio á la [illegible] pasageros á los siguientes precios: á Goya 8 ps. fts. á Corrientes 10 id á la Asuncion, [illegible] id.

Por órdenes de carga y otros pormenores, ocurran á la Ajencia de la compañía Cuyo 24.

Mañana—Para el Rosario, Paraná, Goya, Asuncion, Corumbá y Cuyabá el hermoso vapor "Corumbá" á las 9 de la mañana.

Para Montevideo sale el vapor "América", el Sábado á las 5 de la tarde.

Sábado—Para Montevideo el vapor paquete brasilero "Cuyabá" á las 5 de la tarde.

Agentes—M. Saurano é hijo—Cuyo 38 1/2.

Para el Salto y Escalas, el "Saturno" sale el domingo á las [illegible] de la mañana.

Para Montevideo el Sábado el vapor [illegible] á las [illegible] de la tarde.

Agencia Reconquista 99.

Domingo 9—Para la Asuncion con escalas en el Paraná, la Paz, Esquina, Empedrado, Corrientes y Humaitá el vapor paquete "Audaz" recibe carga solamente.

Julio 8—Para la Concordia con escala en la Concepcion del Uruguay y Villa Colon, pasageros y carga el vapor nacional "General Nazar" recibe carga en Balizas y saldrá á las diez de la mañana del dia indicado.

Por órdenes á sus agentes—F. E. Nuñez y hermanos, Victoria 54.

Para el Salto y escalas—El sábado 8 á las 10 de la mañana el vapor "Villa del Salto."

Para Montevideo—El domingo 9 de Julio á las 5 de la tarde el vapor "Rio de la Plata."

NOTA—Levantadas ya las cuarentenas, los vapores hacen escala en todos los puertos del Uruguay.

Agentes E. D. Lasso y Hermanos, Reconquista 94.

## PARTE COMERCIAL

### Fondos Públicos Nacionales

Julio 7 de 1871.

Vendidos ps. 23.200; 1er. precio al contado 70 1/8, siguientes 70 1/4, Sábado 8 70 1/8, varios plazos 70 3/4 último al contado 70.

Las transacciones abrieron á la una y tres cuartos del dia con una venta de 5000 ps. pta., al contado al 70 1/4 p %. Estas fueron poco animadas conservándose firmes los precios á las últimas cotizaciones señaladas segun el detalle siguiente.

Al contado 16000 ppta. 70 1/8, 70 1/4, 70.
Para el 8, 2200, á 70 1/8.
Id id 31, 5000, id 70 3/4.

### Mercado de Importacion.

Por "Soberano II" de Barcelona, se está detallando un cargamento de vino catalan marca buena á 38 ps. fts. abordo y 1260 despdo.

Por "Gratitud" de igual procedencia, 180 pip. vino tinto catalan marca Rigal á ps. 1260 despachado.

Los negocios, en este mercado han tenido hoy menos importancia, para los artículos en general, por estar ya surtida la segunda mano.

Por Ipiranga de Pernambuco, 350 barricas azúcar como sigue: al blanco de primera ps. 73 dpdo., el blanco de segunda id id 70 id, el quebrado id 67 id; el terciado id 57 id.

De otros buques 400 bordalesas vino de Burdeos marca Thompson ps. 730 id. 50 pipas vino tinto de Cette á ps. 1000 id; 200 bcas. azúcar refinada de Holanda á 82 id; 85 cuarterolas vino seco marca Ruiz á ps 1600 dpdo., 100 pip vino tinto catalan marca buenas á 38 ps. fts. abordo.

### Frutos del país

En los mercados y estaciones.

850 arb. lana mestiza buena Norte 58; 600 id id mestiza id id 65; 1700 id id regular 60 y 62; 5000 id id de borrega id 50 y 52; 1800 id mestiza buena 66; 2100 id id regular 61 y 63; 800 id id con carretillas 54; 689 cs. vac. secos de campo 148 y 52; 400 id id Norte 1500; 560 doc. cueros lanares id id 110 y 15, 600 id id Sud 112; 400 id id id estacion 144; 1200 id id de

corderito 12 y 13; 737 id id id Norte 13 1|2; 150 arrobas cerda del idem 15.

**Telegramas de Montevideo**

Julio 7, 2 p. m.

A la Bolsa.

Ventas de sebo de carnero 19 1|4, vacuno 20, ofertas de cuero americanos, id orientales 60 1|4 oro. Se abrieron hoy tres propuestas para el empréstito estraordinario, la mayor oferta es de 80 3|8, no alcanzando á la cantidad pedida por el gobierno—prorógase el plazo para recibir nuevas propuestas. Mercado de importacion paralizado.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Ninguna llegada; papel, 14—Salen, el Uruguay y América—Mañana, el Saturno. Detalles de caña del Brasil, á 80, de la Habana á 78 papel- Cambio, 52, bajará.

## ADUANA

**Comestibles.**

F. Olivero, 20 latas tabaco negro, 20 fardos id de oja; Cerro G. 100 barricas 40|2 azúcar blanca; A. Mena, 154 fardos tabaco negro; Degiovanni, 30 cajs aceite en latas; Frelles G. 37 bultos yerba paráguaya y parnaguá; Nocetti, 15 barricas azúcar terciado; Rigal y R. 80 sacos almendra mollar; A. Devoto, 50 id semilla de alfalfa; Casanello, 300 cajs fideos; Delfino, 200 id pasas de uva; Migone, 66 id aceite en latas; Lopez R. 25 rollos tabaco negro; Molina Hos. 37 bultos yerba paraguaya.

**Bebidas**

R. A. Almagro, 5 cajs cigarrillos de papel, V. Seré, 100 bordalesas vino tinto; Rumiel, 60 id id id; F. Mañe, 7 pipas vino tinto 96|1 id id, 6 pipas id seco, 6 cajs papel de hilo; Dussaud, 133 bordalesas vino tinto; Puech, 210 id id, Franqui; 40 barriles vino jerez; Thomas, 50 cajs id champagne; Rigal y R. 70|4 vino seco; J. Fusoni, 17 barriles aguardiente, 3 casco vino de italia; Apestegui 2 cajs cigarro de españa, Etchegaray, 200 id licores; C. Sabores 50 cajs ajenjo; Warnholtz, 363 damajunas ginebra; Oaro, 25 bordalesas vino de Cette; Logegaray, 20 bocois caña; Clausen R. 20 cajs cigarros aleman y cigarrillos; W. Paats, 150 damajuanas, 25 cajs vinagre, 1500 frasqueras ginebra, 1000 id anizado, 75|3 aguardiente.

**Drogas, medicinas y pinturas**

Eastman, 10 cajs anacahuita, 1 id píldoras de Bristol, 2 id id de Kemp, 6 casco negro animal; Serna P. 100 barriles alquitran, 500 id resina; Malbran 20 cajs tónico oriental; Dasbirhire, 130 barriles aceite linaza. Löddi hijo, 1 caj esponjas.

**Muebles y alhajas**

Vaslati, 2 cajs marquesas de fierro, F. Shaw, 2 id cómodas y tocador B. Stokes, 1 id caja de fierro.

**Merceria**

Isaac, 2 cajs cuerdas para guitarra, Ebbinghaus, 1 id floreritos de vidrio, 3 id organitos, juguetes, 2 id muñecas de badana; Muller, 5 cajs papel de imprenta; Lohman, 3 id alfileres de vidrio; Alemany, 1 id papel de cartas, Luders, 1 id cepillos para sombreros, muestras de artículos de mercería; Bemberg, 2 cajs paraguas de seda y útiles de escritorio; B. Barclay, 1 caj hilo de carretel; Jacolzen, 1 id libros impresos; Leal, 2 id estractos finos y agua de colonia, Malbran, 1 caj trensilla para ruedo y bordonas para guitarra.

**Ropa hecha, calzado y talabarteria**

Isaac, 1 caj chaquetones paño piloto, J. Bernasconi, 25 bultos calzados para señoras y niños surtidísimo; A. Caurat, 2 cajs sombreros para niños; R. Muir, 1 id sillas de montar, 1 arreo para tilbury, 1 caj ropa de uso, Bletscher, 4 id botines para señoras, botas y botincitos para niños; Bemberg, 1 caj sombreros de lana, Cocqueteaux, 3 id camisas de percal M. L. Bohm, 4 id botines para señoras y para hombres; Perissé, 1 caj sombreros de castor, Schlieper, 5 id id aterciopelados; Btetscher, 1 id riendas cabezadas redondas y ebillas estañadas; Marcó del P. 8 cajs camisetas mezclas merino, Bemberg, 2 cajs sombreros de lana, Dughil, 1 id camisas á la crimea; Manigot, 7 cajs calzados para niños; Milligan, 4 id con arneses, monturas con sus accesorios; Powell, 5 cajs botincitos para niños, id para hombre y para señoras, Kolstedt 2 cajs botines de prunela para señoras, Cechi, 7 id ropa hecha surtida para hombres, Basabe, 2 cajs sombreros de castor, P. Caillon, 1 caj cuellos y puños para camisas, Schlieper, 1 id camisas pechera de hilo.

**Artículos ingleses**

A. Rosa, 3 cajs mercancias, 1 fardo id, no espresadas; Getting, 1 caj pañuelos de lana para el cuello; Ferber, 2 id géneros mezcla para forro y bramante, 2 cajs coco para forro, Kohltredt, 2 cajs merino inglés de lana; Wedekind, 3 id géneros mezcla para vestido y lienzo, Oaldieper, 2 cajs bombasí blanco; Galup, 4 id zarasas; Darbishire, 1 paquete muestras; Thompson, 1 canasto encerados; F. Molina, 2 cajs terciopelo de seda; Brownell, 60 bultos frazadas, pañuelos de manos, alfombras, tripes, pellones, paño imitacion piel de lobo, paño comun, bramante, bayeta mezcla lona.

**Ferreteria y artículos navales.**

Azcarat, 17300 tejas de canaleta, B. Roldan, 16 cajs ferreteria y artículos para bazar; M. Aguirre, 45 toneladas carbon de piedra; Palma, 70 barricas tierra romana; Billingurst, 5 coches para tramway; B. Stokes, 80 cajs jarros de lata, 124 platos de id, 25 qq. municion; Rivolta, 154 qq. puntas de París; Dilleman, 24 bultos serraduras francesas; Schirtlun, 300 palas Génovesas; Apestegui, 47 cajs hachas viscainas, molinillos para chocolate, campanillas y calentadores para camas; Billingurst, 7713 cuñas de fierro; Fontana, 24 maquinitas para hacer fideos.

## MARITIMA

**Cabotage dia 5**

Chaco Argentino gta. Fractdanza á Nuñez hnos, á F. Araño 1600 varas alfajías; Sta. Fé. vapor Felicidad á Nuñez y Ca. 452 fgas carbon, id gta 11 de Abril á J. Rughi 360 fgas carbon, Islas id Ligori á Rughi 400 fgas carbon; Rosario vap nac Capitan á Matti y Piera 75 paguas y 10 bts. encomiendas; Islas, gta. Fidá á Nuñez hnos. al patron 500 arb papas; id bdra. Bella Sutrina á Nuñez hns. al patron 1400 arb papas, 80 fgas. maiz.

**Cerraron Registro—Dia 7.**

Liverpool bca ing. Don Diego por D. P. Boyd y Ca. con 2653 cs. potro salados, 421 id id secos, 12000 astas, 38000 lib. huesos, 10 pip y 60 bord seco, 30 fds merc, 397 cs. vac. salados, 410 fds lana, 40 fds cs. lanares, 106 fgas sal.

**Entradas—Dia 7.**

Montevideo, vap oriental Villa del Salto.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

## Teatro Colon

**Gran Compañía Dramática de Italia**

**DEL CELEBRE ARTISTA**

**TOMAS SALVINI**

GRANDES FUNCIONES DE LAS FIESTAS JULIAS, 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª DEL ABONO

EL SÁBADO 8

1.°—La comedia en 3 actos del inmortal Goldini—

**PAMELA**

Desempeñando el señor Salvini el interesantísimo rol de MILORD BONFIL.

2.°—La petipieza:

**LA CONSIGNA DE RONCAR**

DOMINGO 9

1.°—HIMNO NACIONAL, ejecutado por la orquesta.

2.°—El gran drama conmovedor en tres actos y un prólogo:

**JOSUE EL GUARDACOSTAS**

Protagonista SALVINI

3.°—La peti-pieza:

**EL TIGRE DE BENGALA**

LUNES 10

A pedido, el drama de P. Giacometti:

**LA MORTE CIVILE**

NOTA—Los abonados de las 25 funciones tendrán un descuento de 10 p. §.

OTRA—El Tramway Argentino al 11 de Setiembre Recoleta pondrá coches para la concurrencia terminada la funcion.

## Teatro de la Victoria

COMPAÑIA DRAMÁTICA

ESTRAORDINARIA REPRESENTACION PARA EL SÁBADO 8 Y DOMINGO 9 DEL CORRIENTE

[illegible]

2.° Himno Nacional.

3.° La Vaquera de la Finojosa

4.° Al año de estar casado.

Se está ensayando el magnífico drama en 3 actos "La condesa de Herveláy".

## Teatro Alegría

GRANDES Y VARIADAS FUNCIONES PARA LOS DIAS SABADO 8

El drama en 4 actos y en verso en que tanto se tingue la Sra. Carbajo, titulado:

**LAS TRAVESURAS DE JUANA**

Dirijido por el Sr. Jordan, y toman parte las Sras. Carbajo, Elisa, Samaniego, Andrés, Rossi y Vazquez, y los Sres. Jordan, Fernandez, Pedro y Eduardo Carbajo, Bonaplata, Aymerich, Miguel y Andrés.

Dando fin con la peti-pieza:

**En la cara está la edad**

DOMINGO 9

HIMNO NACIONAL—Cantado por toda la compañía.

A continuacion el drama de costumbres sociales, titulado:

**REDENCION.**

Ó LA

**DAMA DE LAS CAMELIAS**

Dirigido por el Sr. Jordan, y le acompañan las Sras. Carbajo, Vigones Elisa, Samaniego y los Sres. Candel, Fernandez, Eduardo Carbajo, Carmona y Miguel. Terminando con la peti-pieza:

**Salvese el que pueda**

A las 7 y media.

NOTA—Las noches que haya fuegos artificiales en la plaza, las funciones empezarán despues de terminados.

## Grandes bailes

EN EL

**TEATRO GARIBALDI**

(PLAZA DEL PARQUE)

*Para los dias Sabado 8 y Domingo 9*

En celebridad de las fiestas Julias y de la desaparicion de la epidemia, se dará en los dias indicados dos grandes bailes en este suntuoso establecimiento, los cuales empezarán á las diez de la noche y concluirán á las 4 de la mañana.

La música será compuesta de escelentes profesores. Entrada para hombres 20 $. Señoras gratis.

NOTA—El próximo Domingo tendrá lugar otro gran baile á beneficio de los huerfanos de la epidemia.

## AVISOS NUEVOS

**Depósito** De ropa hecha Rivadavia 338, trajes completos de casimir de colores y negros para niños de 6 á 15 años. Id para hombres, sobretodos finos, camisas de hilo y de pechera de hilo, medias, corbatas, etc., todo á precios muy módicos. jl8-v23

**Mujeres** Y muchachas, recomendadas, pronto y bien se colocan en la agencia general, Suipacha 72. jl8-v6

**Aceite** Para hacer crecer el pelo, botica inglesa de Kelly, Suipacha 271. jl8-v11

**Carbon** De luz y de piedra de superior calidad hay en venta, Mejico 60 y Defensa 255. jl8-v9

**Se alquila** Un cuarto amueblado para un hombre solo, calle de Potosí 466. jl8-v11

**Mucama** Se necesita una con muy buenas recomendaciones en la calle Moreno 8. jl8-v11

**Arimensor** Edgardo Moreno ofrece sus servicios profesionales en la calle Maipú 327. jl8-v25

**Sal** De Cadiz. Se vende á precio moderado en el corralon 25 de Mayo 242, esquina de Temple. jl8-v7

**Carbon** [illegible] en el corralon 25 de Mayo 242, esquina de Temple. jl8-v17

**Historia** De los Estados Unidos, desde el primer período hasta el dia, ilustrada con magníficas láminas. Obra completa y encuadernada 600 $. Joya Literaria, Chacabuco 168. jl8-v11

**Historia** Del reinado de Maximiliano en Mejico. Obra de gran interés completa y encuadernada 125 $. Joya Literaria, Chacabuco 168. jl8-v11

**El Colejio** Para señoritas dirigido por la señora J. B. de Farnesi se ha trasladado del partido de Belgrano á esta ciudad, calle Esmeralda 260. Se admiten pupilas, medio pupilas y externas. Las clases empezarán el lunes 10 de Julio. jl8-v17

**A los acreedores** Del finado D. Aníbal Puñeda, se servirán pasar el lunes 10 del corriente á las 7 en punto de la noche en la casa calle de Solis 221, para arreglar definitivamente los créditos que se han presentado. jl8-v11

**Corazon** De hilo, bramante de marca, el de la corona y sirvo á 70 $ piezas, pañuelos de hilo, camisas, batas de camas, franela blanca de 3 varas de ancho, calzones bordados, enbertores españoles, grano de oro y una completa variacion de artículos y á precios módicos se encuentra en la tienda de Bolívar, Perú 104. jl8-v11

**Crédito** Público de la Provincia. El pago de rentas de fondos primitivos del 4 y 6 p§ y de los creados por ley de 18 de Noviembre de 1868, tendrá lugar desde hoy hasta el 15 del presente mes. Buenos Aires, Julio 8 de 1871. jl8-v11

**Al público** Y al comercio el que firma avisa haber comprado la fonda calle Balcarce núm. 82 y 84 perteneciente á la viuda de la Briano San Juan dando la viuda tres dias de plazo para el que tenga que hacer reclamos, pasado los cuales, no se atenderá á nadie.

jl8-v11 — *Domingo Creus*

**A las familias** En el almacen de B. L. Ramayon y compañía, encontrarán en venta un variadísimo surtido de efectos de almacen de primera necesidad para el uso de las familias, que se recomiendan por su buena calidad y precios módicos, como ser:

Azucar refinada á 3 pesos libra, id de la Habana seca á 3 pesos id, café Moeka á 12 pesos, id del Brasil, riquísimo á 7 pesos id, arroz glasé á pesos 6 reales id, id de la India á 1 peso 4 reales id, yerba paraguaya calidad selecta á 10 pesos libra, id argentina á 6 y 4 pesos libra velas de estearina superiores á 6 y 5 pesos el paquete etc.

Tambien recomendamos las ricas almendras tostadas recien llegadas de España, el rico Turron de Alicante é infinidad de dulces que se acaban de recibir, que no detallamos por su mucha variedad; pero que vendemos á precios módicos. Florida 7.

## Aviso Oficial

Secretaría de Gobierno.

Debiendo asistir el Gobierno de la Provincia al Solemne Té-Deum que ha de celebrarse en la Iglesia Metropolitana el 9 del corriente á las doce del dia, por el aniversario de nuestra Independencia, los Sres. Gefes de las distintas Reparticiones de la Administracion, se servirán concurrir con los empleados respectivos, al mencionado Templo, el dia y hora designados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1871.

jl8-v9 — *Estanislao del Campo.*

## LA MALA DE EUROPA

A LOS

**SUSCRITORES DE LA "PRENSA"**

**Se les avisa que en adelante las horas en que se les entregará en la imprenta el ejemplar gratis de la "Mala de Europa", serán desde la hora de la mañana en que llega hasta las ocho de la noche del mismo dia.**

**Para dar abasto á los numerosos suscritores, que se han inscrito últimamente, la Empresa dispone de un número de malas doble del que antes ponia á disposicion de los ellos.**

**Se recomienda como siempre la presentacion del recibo.**

jl8-v8a — LA EMPRESA.

**El collar** de la Reina por A. Dumas, 4 tomos 40 $. El país del Oro, Descubrimiento y conquista del Perú, escrito en presencia de las obras de Garsilaso, Gomar, Humboldt etc. 4 tom. 120. Misterios de la Inquisicion de España por M. Fereal, seguida de el Fraile por la visversion castellana de Leon Compte, y con notas históricas de M. Cuendias, edicion ilustrada con magníficas láminas del reputado artista D. Eusebio Planas 150, Veladas de la Quinta 50. El martirio de una madre 50. Palacio por dentro y el pueblo por fuera por R. del Castillo 80. Los pobres de Barcelona por id. id 50. Los dramas sangrientos ó coleccion completa de los crímenes mas célebres de todos los paises por D. Carlos de Palmiera y Ferrer 8 tom. 150. La Palabra de Dios por el marqués de San Eloy 2 tom. 60. Las arrepentidas por Estrada 2 tom. 60. El Rey del Mundo por Gonzalez y Fernandez 2 tom. 100, Pelayo por D. Juan de Dios de Mora 40. Martin el espósito por E. Sué 5 tom. 70. Florinda ó la caba por D. Juan de Dios de Mora 40. Todas estas obras están bien encuadernadas y con láminas.—103 Potosí 103. jl 8 v 11

**Dependiente** Se necesita uno que sea práctico en el ramo de tienda. Belgrano 405 darán razon. jl7-v9

**Gran** BARATILLO, rica yerba paraguaya y tabacos, dos pesos menos que en los almacenes, al depósito, Piedad 551. jl7-v12

**Atencion** Se vende [illegible]

## Aviso oficial

Inspeccion y Comandancia General de la República Argentina.

Debiendo tener lugar el dia 9 del corriente un solemne Te Deum en la Santa Iglesia Metropolitana en accion de gracias por nuestra gloriosa Independencia al que asistirá S. E. el Exmo. Sr. Presidente de la República, S. E. el Sr. Ministro de la Guerra dispone se inviten á los Sres. Brigadieres, Generales, Gefes y Oficiales francos á concurrir de riguroso uniforme á las 11 de la mañana del citado dia, al Salon Presidencial con el objeto de acompañar á S. E. en tan solemne acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

*R. Victorica.*

**A. Dumas** El caballero de la Casa Roja Tene ps. 15; Luis XV, T id 15 la Vida á los veinte años 10; J. Nombela, el Coche del Diablo 2 ts. enc. 15; Mery Escuelas de las Viudas 5, Luglaris la Bella Emilia 5, F. Caballero, Una en otra, Novela de Costumbres 1 t. enc., P. de Rock, la Baronesa, Blaquiskof 10, Daniel, el Médico de San Luis 5, Rosa, historia peruanas, un recuerdo al bello sexo argentino 10, Mirta, novela escrita en francés por P. Ferney 5, el Castillo de Sombremar ó las dos Fantasmas 2 t. enc., 10; Barbarinki ó los Bandoleros del Castillo de Wisegrado 2 t. enc. 7; Españoles contra España ó sea el Caudillo de los Incendiarios, novela histórica, escrita en francés por un testigo ocular y traducida por D. B. M. Araque 10, la Verduler por el Vizconde de Alincout 10, Valentina por G. Land 10, Enrique y Mercedes, novela histórica del sitio de Barcelona, contiene algunos documentos auténticos pertenecientes á la guerra de sucesion encuadernado 10—103 Potosí 103.

jl 8 v11

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Ferrari, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.

jl8 v8a — *Manuel A. Victorica*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria se hace saber por medio del presente á don Francisco Pagola, que en el espediente seguido por don Francisco Iraoqui contra él por cobro de pesos ha recaido el auto siguiente: Buenos Aires, Julio 5 de 1871. Y vistos: Por lo que resulta del precedente certificado y haciéndose efectivo el apercibimiento bajo el cual ha sido citado don Francisco Pagola, declárasele, contumaz y rebelde, dándosele por procurador á los estrados del Juzgado y por evacuado el traslado conferido. En su consecuencia autos: debiendo previamente hacersele saber este auto á Pagola por medio de edictos que se publicarán en dos diarios durante el término de seis dias—Echeverria—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

jl7 v13 — *Nemesio Zanobetti.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cabarron, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la presente á cargo de que firma—Buenos Aires, Junio 5 de 1871.

jl7-v7a — *Fco. ... Roque* Escribano Público.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita á todos los que se consideren herederos ó acreedores se consideren con derecho á la sucesion de D. Luis Conval, que el han [illegible] Juzgado y oficina del infrascripto [illegible] término de 30 dias, contados [illegible] sus respectivas acciones, [illegible] Buenos Aires, Julio [illegible]

*D... J. Castro* Bolivar [illegible]

[illegible] Juez de Primera Instancia [illegible] se cita, llama y [illegible] que se consideren con derecho á [illegible] de D. Salvador Roig [illegible] acreedores para que [illegible] á contar desde la publicacion [illegible] ante su señoría y por la oficina de D. [illegible] Gajaravillo donde se [illegible], á estar á derecho [illegible] bajo apercibimiento que [illegible] Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

*J. ... Bayo* Escribano Público.

[illegible] de Primera Instancia en lo Civil Dr. [illegible] en los autos seguidos por Manuela Aguero sobre autorizacion [illegible] sean citados todos los que como acreedores, se consideren con derecho á los quedados por fallecimiento de doña María Jacinta Quiroga para que [illegible] hacer sus acciones dentro del término [illegible] de la escribanía a cargo del que [illegible] Aires, Julio 5 de 1871.

*Raggio*

[illegible] Primera Instancia en lo Civil doctor [illegible] Agrelo ha dispuesto que se cite [illegible] presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chaves para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía a cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio de 1871.

jl8-v8a — *Paulino R. Sperotto* Escribano Público.

**Al comercio** Y al público en general. En la Ancla Dorada cuarto núm. 17, el morador de dicho número, tiene un surtido de tejidos del país de primera clase y de los pocos que vienen á esta plaza, previniéndose que por esta razon ya quedan pocos y es preciso ocurrir á ellos sin demora, sus precios son módicos y al alcance de todos, de 10 de la mañana á 8 de la noche. jl7-v12

**LEON REBOLLO**

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 12 DE ABRIL DE 1871

Su esposa Margarita Paz de Rebollo, madre, hermanos y demás familia suplican á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que se celebrará en la iglesia de nuestra señora de Balvanera el Miércoles 12 del presente mes á las 10½ de la mañana. jl8-v12

**El Dr. D. Francisco Javier Muñiz**

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 8 DE ABRIL DE 1871

**Sus hijos, hijos politicos, y demás deudos, ruegan á sus relaciones, y á las del finado, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma, se celebrará el juéves 13 de Julio á las 11 de la mañana en el templo de nuestra Sra. de las Mercedes, favor que agradecerán.**

**Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre.** jl7-v13

**D. RAMON BUISEL**

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EN MORON EL 27 DE ABRIL DE 1871

Da. Adoracion Quintana, esposa, Da. Eloisa Q. de Malret, hermana politica y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno del Alma de dicho finado en el funeral que se celebrará el juéves 13 del corriente á las 10½ de la mañana en la Iglesia de Santo Domingo [illegible]

## PUENTES EN LA CAMPAÑA

### SERVICIO DE TRANSPORTE

**NUEVA LICITACION**

Se solicitan propuestas para la conduccion de los materiales para los siguientes puentes desde las estaciones del Ferro-carril del Oeste hasta los sitios respectivos—

| Nombre del Arroyo ó Rio | Localidad |
|---|---|
| Burgos | Estancia de Andrade, |
| Tala | " " Cobo. |
| Contador | Cerca de Arrecifes. |
| Saladillo Grande | " del Salto. |
| Los Mercier | " " Pergamino. |
| Las Saladas | Entre Salto y Rojas. |
| Las Hermanas | Estancia de Alvear. |
| Rio de Areco | Cerca del Cármen de Areco, |
| Giles | " de Giles. |
| Idem | Estancia de Figueroa. |
| Cañada de la Guardia | Cerca del Cármen de Areco. |
| Idem de la Cruz | " de la Capilla del Señor—Estancia de Turney. |

Los materiales se entregarán en cualquier estacion del Ferro-carril del Oeste á eleccion del contratista.

Las propuestas deben estar en la forma de tanto por tonelada en la legua.

Las condiciones y los pesos de los puentes se pueden obtener en la Oficina respectiva—Ministerio de Hacienda de la Provincia. Las propuestas se abrirán el mártes 11 del corriente á las dos de la tarde. jl8-v11

**Alfalfa** Y pasto se vende por fardos y toneladas, Buen órden 209, caballeriza de la Rondanita. Se mandan á domicilio fardos alfalfa á 200, 150 y 120 $ uno y pasto mezcla á 600 $ tonelada. jl7 v22

**Oficial** SASTRE—Se necesita uno en la calle de Piedad 581. jl7-v8

**Se vende** El bodegon situado calle de Temple núm. 280, bien acreditado, por tener que ausentarse el dueño para su pais. jl7 v8

**Mucama** Se necesita en la calle de Corrientes núm 356. jl7-v8

**Ama** DE LECHE—Italiana de 22 años, se ofrece para criar en casa de los interesados, Charcas núm 27

**D. PEDRO MANUEL LARA**

Y SU HERMANO

**Maximo Benito Lara**

(Q. E. P. D.)

*Fallecieron el primero el 12 de Marzo de 1871 y el segundo el 6 de Abril del mismo año.*

Las hijas del primero, Emilia y Estanislada y la esposa é hijos del segundo suplican á sus amigos y personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de sus almas en el funeral rezado que se celebrará en la Iglesia de San Ignacio el Martes 11 del corriente á las 11 de la mañana favor que agradecerán. Esta es la única invitacion. Los señores sacerdotes que gusten celebrar la misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre. jl7 v10

**EL DR. D. CAYETANO CAMPANA**

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 12 DE ABRIL DE 1871

Sus esposa Da. Mercedes P. de Campana [illegible] y demás deudos [illegible] á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma [illegible] del corriente en la iglesia de San Nicolás de Bari [illegible]. Esta es la única invitacion. Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de 50 $. jl7 v10

**La señora Da. Ramona Galup de Langenheim**, fallecida el 10 de Junio de 1870 próximo pasado.

Sus hijas **Da. Maria**, que dejó de existir el 9 de Abril del presente año.

**Da. Ramona**, el 24 del mismo.

**Da. Luisa Langenheim** y Galup, el 28 del mismo Abril.

Y por último su sobrina la niña **Magdalena Langenheim**, que falleció, también el 9 de Abril.

**Q. E. P. D.**

D. José María de las Carreras, por encargo especial de la última fallecida, Da. Luisa Langenheim y Galup, invita á todos los deudos de aquellas y sus relaciones se sirvan acompañarlo á rogar á Dios, por el eterno descanso de todas, en el funeral que por bien de sus almas, deberá celebrarse en el templo de la Inmaculada Concepcion el martes 11 del corriente Julio á las 11 y 1|2 de la mañana—Nota—Esta es la única invitacion. jl4 v10

**Buen** NEGOCIO—Se alquila con contrato ó sin ella, una casa compuesta de cuatro lindas piezas una de ellas cocina [illegible] para establecer un [illegible] pozo de agua [illegible] terreno. Esta situada [illegible] Chacabuco [illegible] la casa del señor [illegible] mas grande que hay [illegible] tratar calle Chacabuco 304 ó Perú 140 en la pintura, Rossi y Bancora. En estos parajes no hubo caso de epidemia. jl6 v13

**Aviso de Policia** Toda persona que desee ingresar al cuerpo de serenos se presentará en el despacho del Sr. Jefe, munida de una carta de persona de reconocida responsabilidad que garanta su honradez y aptitudes para desempeño de su puesto.

Julio 4 1871

jl6-v15. — *Santiago Morales* Comisario de órdenes

**Desengáñeme** Que esta enfermedades no son los Jesuitas que lo desparraman, es un castigo de Dios porque no exigen los mandamientos de la ley de Dios, no piensan mas que en picardias y en el dinero y creen que cuanto mas trabajan mas pobres serán por que no cumplen con la ley de Dios pues el primer castigo fué el cólera del año 1868, y el segundo es la fiebre amarilla que es este año de 1871, significa la Semana Santa cuando Dios murió en la Cruz y crean ustedes los de la ciudad que quien hace bien tendrá bien en la gloria y quien hace mal padecerá toda su vida en los profundos tormentos para nunca mas morir.

*Julia Calderara*—Hija *Hemilia Manzini.* jl6-v8

**JOSE M. LAFUENTE**

Rematador Público y ajente de negocios judiciales.

**128—Florida—128**

jl3-v3a 3.ª p.

**Tienda** DE CUETO. Perú 40. Por liquidacion de los artículos de invierno. Chalones y pañuelos de cachemir, boas, enaguas para señoras y niñas, poples y razos de colores, sacos para señoras y niñas, gustos nuevos, y un gran surtido de alfombras de varios tamaños, á precios módicos. jl6-v8

**Waterproofs** Para señoras y niñas de varios colores y á precios moderados hay en la tienda de Cueto, Perú 40. jl6-v8

SOCIEDAD MUSICAL

**"NACION LUBOLA"**

Se convoca á los señores sócios á la reunion de Asamblea General que tendrá lugar el domingo 9 del corriente á las 7 en punto de la noche, en el local de costumbre Santa Fé frente al núm. 340 (Colejio nocturno.)

Se recomienda la mas puntual asistencia.

jl6-v9 — *El Secretario.*

**Profesor** DE MATEMATICAS—En el colejio de La Fé y en el de la Esperanza, se ofrece uno que dará lecciones por muy poco precio. En esta imprenta tambien darán razon de él. jl6-v10

**Paño** Para alfombrados, gustos nuevos de 11 varas de ancho y un gran surtido de merinos y muselinas negras en la tienda de Cueto, Perú 40 á precios módicos. jl6-v8

**Mensajeria** Para el Cármen de Areco. Sale de Buenos Aires los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 de cada mes y—

Regresa los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, del Cármen de Areco. Ajencia en Buenos Aires, Calle Rivadavia núm. 280.

jl6 v... — Empresario y dueño. *Jorge Vallis*

**Buena** GRATIFICACION. Se dará á la persona que entregue un necesario perdido el Mártes 27 de Junio de la Estacion del F. C. del Sud (Plaza Constitucion) contiene algunos papeles que solo interesan á su dueño; para entregarla Belgrano 75. jl3-v8

**Sobretodos** y yaqués de rico casimir para la estacion, ropa confeccionada para la casa de Temperley que vale en su justo precio, 600 y 700 pesos y se vende al increible precio de 250 y 300 y 350 pesos, Esmeralda esquina Tucuman. jl5-v10

**Peones** PARA EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA—Pasage gratis de ida y vuelta—Hay colocacion para 100, se les pagará bien y á los que tengan familia tambien se les dará pasaje gratis para todos. Para tratar ocurran á la calle Defensa 79. jl4 v10

**Perez Escrich** la mujer adúltera, 2 tomos $ 60, los hijos de la fé id id 50, la esposa mártir id 60, la envidia id id 60, los ángeles de la tierra id id 40, el cura de aldea id id 40, Fernandez y Gonzalez, los Hambrientos 30, D. Juan Tenorio 50, Flor de un dia novela basada en el drama del mismo título por M. Angelon 30, Diego Corriente 2 tomos 60, Ayguals de Yzco, pobres y ricos ó la bruja de Madrid 2 tomos 50, Espinas de una flor 30, Daniel ó la corte del rey ordoño, novela histórica, original por E. de Alcaraz 40, etc. etc., estas obras están encuadernadas y con láminas, 103 Potosí 103. jl4 v8

**Interesante** ESPOSICION DE RETRATOS—El fotógrafo Monzon establecido calle de Artes número 148, ha espuesto una coleccion de retratos en el almacen de espejos del señor Pascal Quesnel antes de Francischelli calle Florida esquina Cangallo sobre la cual llama la atencion de las personas de buen gusto e inteligentes de Buenos Aires.

Este artista hace retratos de todas dimensiones, á precios módicos desde los de tarjeta hasta el tamaño natural.

La esposa del fotógrafo monzon hace los retratos de las señoras, eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una, con arreglo al traje que vista. jl4 v15

**Yerba** Paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127 canastería. jl4 v11 3.ª p.

## REMATES

### Bullrich y Ca.

"GRAN REMATE DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES"

En el depósito San Martin 65

FRENTE Á LA BOLSA

El lúnes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y al contado una variedad y selecta coleccion de plantas y árboles frutales y cuyo pormenor es el siguiente.

Perales, durasnos, damascos, ciruelos, manzanas, membrillos del Japon, granadas, naranjos, limones, nisperos, higueras, tunas, parras, y una gran variedad de árboles frutales.

[illegible]

### Nicandro Dorr

Último remate de plantas

[illegible]

### J. Castelletti y Cª

De tienda y merceria

En su casa calle Perú número 76

El mártes 11 del corriente á las 12 en punto venderemos un elegante surtido de efectos de tienda y merceria cuyo detalle es el siguiente:

Casimires para trajes en piezas y en cortes, [illegible] de invierno, [illegible] pantalones de [illegible], paletoes de [illegible] paño [illegible], camisetas [illegible], camisas á la crimea, [illegible] blanca de punto de algodon y lana, camisas [illegible] bordadas, camisas de listado, [illegible] medias de colores, tartanes, lienzo varias marcas, zarazas y cocos, zaraza de concha, uso doméstico ancho y angosto, bombasí crudo y blanco, [illegible] para saco de señora, [illegible] de las mejores fábricas, ponchos, mantas imitacion [illegible] de viaje, lana, brin de Rusia, género de hilo, sombreros de castor de varias clases, sombreros adornados de terciopelo, un gran surtido de botines para hombre, niño y señora, frazadas de lana de 8, 9 y 10 cuartas, medias largas catalanas, id cortas sin costura, id de lana para hombre, señora y niños, botones de paño, jergas, cotinina blanca y de colores, camisetas, calzoncillos de lienzo fino, [illegible], pañuelos de yerba, id de hilo, id de algodon, pañuelos rebosos de lana, id medio rebosos, [illegible] para vestidos doble de lana, tricotas de lana, ligas y tapas de campo, trensillas negras y de colores, [illegible] de hilo, id mesa, servilletas de hilo, capotas de lana, peines de marfil, hilo patente, [illegible], cintas de gró, id de hilera bolsas para escala y otra infinidad de artículos que estarán á la vista. En seguida una gran factura de calzado surtido, frescos, recien introducidos.

**POR EL MISMO**

De la acreditada tienda y roperia

En la calle Artes número 98

Por ausentarse el dueño para Europa

El juéves 13 del corriente se rematará al contado y sin retirar lote todas las existencias de dicha roperia cuyo detalle irá despues.

**POR EL MISMO**

De muebles

En la calle Cangallo número 371

Por ausentarse la familia al campo

El miércoles 12 del corriente se rematará al contado y sin retirar lote todo el menaje de dicha casa, el detalle es el siguiente:

Un riquísimo juego de sala compuesto de 15 piezas, 12 sillas, 2 sillones y 1 sofá, todo en riquísimo y en buen estado, un rico piano de pleyel con muy poco tiempo de uso, 1 rica cama de caoba, un rico espejo luna veneciana, cuadros, un rico ropero jacarandá, 1 lavatorio con piedra mármol, camitas de fierro, cuñas, 1 mesa de corredor de caoba para 24 cubiertos, sillon de amaca sillas varias clases, 1 aparador caoba con piedra marmol, 1 escritorio, cuadros alfombra, baterías de cocina, plantas, botellas de cristal, cubiertos de plata, platos de porcelana, vasos, copas. No faltar á la hora indicada.

Nota—Este remate no tuvo lugar el juéves 2 porque la familia no se habia ausentado todavía.

### H. BAIZAN

JUDICIAL.

En el pueblo de San José de Flores.

Por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria.

El Domingo 16 del corriente á las 3 en punto de la tarde á la mas alta postura y dinero de contado venderé el terreno y edificio perteneciente á la testamentaria de D. Santos Cabrera, situado en la calle de San José, lindando por el frente á el Sud, calle en medio con el Sr. Nil y por el fondo á el Norte con los Sres. Unzué y Fresco, y por el costado Oeste con la testamentaria de Monroi y por el Este con D. Tomas Balco, cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno mide 70 varas de frente por 70 de fondo, dos piezas de material, cocina, pozo de balde y una infinidad de árboles frutales, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de (19,084), diez y nueve mil nueve cientos ochenta y cuatro pesos m|c, advirtiendo que dicha tasacion ha sido hecha el año 57 y por esa razon es tan baja, no se admitirá oferta que no esceda á la de (20,000), veinte mil, que hay hecha ya por un interesado, por mas pormenores á el rematador Bolivar 89, y para ver los títulos y la testamentaría á la Escribanía del Sr. Raggio calle de Bolivar núm. 21.

### Martiniano Bonorino

En el Paseo Julio, frente al muelle de pasageros del Berhantin aleman Lica.

El miércoles 12 de Julio á la una en punto se rematará á la mejor postura dinero al contado por órden del señor Cónsul Ad-Interin de la Confederacion Norte Germánica señor D. T. Hartz.

El Bergantin aleman Lina de porte 1571 toneladas de registro, construido hace nueve años con maderas duras, forrado en zinc con todos sus útiles y aparejos.

Está fondeado en Balizas interiores donde podrán examinarlo los interesados todos los dias.

El inventario es muy completo, y se pondrá de manifiesto á los interesados, ocurriendo al rematador, calle Defensa núm. 177.

### Santiago Ponte

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el dia lunes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, todas las existencias de la cerveceria y licoreria situada en la calle San Juan, esquina del Perú, cuyo pormenor es el siguiente: 100 docenas porrones, 100 id limonada, 100 id refrescos, 10 id ponches, 2 carros, 4 caballos, una máquina para limonada, 8 camas de fierro, 2 monturas de caballos, 2 planchas, 120 cajones de reparto, 10 barricas tapones, 5 barricas fósforos, 33 entre pipones y terceroías, 27 damajuanas licor, 40 id vacías, 3 tachos cobre, 7 tinajas madera, 1 balanza, 1 romana y otros artículos que estarán á la vista.

Se advierte que si hay alguna persona que se interese comprar todo el establecimiento, puede verse con el rematador en la Boca del Riachuelo, calle Pedro Mendoza N° 103.

### Luis Godoy

En el gran almacen de loza, porcelana cristales comestibles bebidas y ferreteria calle de Bolivar número 450 esquina de Garay liquidacion final.

El miércoles 12 de Julio á las 11 de la mañana y á condiciones de costumbre se venderán las existencias de esta casa, el detalle se omite por su larga estencion pero se llama la atencion de los almaceneros todos los artículos que se piden en una casa de este ramo, en esta los hay.

### Mariano Yrigoyen

El lunes 10 del corriente á las 11 de la mañana se rematará en la calle de San Martin esquina á Charcas número 41 lo siguiente:

Una cama de bronce y colchon elástico y una cómoda caoba, un lavatorio mármol, sillas, mesa, sofá y varios otros objetos que están á la vista en el dia del remate.

### Mariano Billinghurst

De la finca calle de Suipacha núm. 232 y 234, perteneciente a la testamentaria de Da. Nieves Achaval de Nuñez.

De órden de los interesados y con autorizacion del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Miguel Garci Fernandez,

El lunes 17 de Julio á la una en punto del dia, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado con sujecion á la aprobacion judicial.

La espresada finca cuyo terreno se compone de 14 varas y .5 centímetros de frente al Este por 70 varas de fondo al Oeste, con dos pequeños martillos, uno en psó y otro en contra á mitad del fondo, por cuya razon la venta se efectuará ad-corpus y por lo que esté dentro de muros.

NOTA—En venta de esta clase es indispensable la puntualidad á la hora indicada.

Los interesados pueden ocurrir á inspeccionarla hasta el dia del remate.

**Por el mismo**

En la muebleria francesa calle de Suipacha 89.

Por liquidacion.

El Juéves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, por liquidacion del negocio todas las existencias consistentes en lo siguiente:

3 roperos de caoba macizo 1 de guindo, 4 camas de caoba popte y guindo, 3 cómodas caoba con tapa de marmol, 1 de guindo, 5 mesas de noche con piedra marmol, 1 escritorio de guindo con 10 cajones, 1 aparador de nogal [illegible], puestos tallados, 1 mesa de guindo de [illegible], 4 mesas mas, 6 camas de nogal, [illegible] de cortina, 5 armarios, [illegible] de mostrador, 1 mostrador, [illegible] para confiteria, varias vidrieras y cristaleras de la casa, gas etc etc.

Ademas la accion á la llave por dos años y medio de contrato que tiene la casa, muy aparente para cualquier negocio dejando dar principio al remate por esta.

### Pascualetti y Cª

JUDICIAL.

De un hermoso terreno con lo en el edificado en Barracas al Norte calle de Santa Rosalia entre las de San Antonio y Arenales al lado del Colegio Nacional de Niños, á 1|2 cuadra del camino del Ferro-Carril del Sud, y á cuatro id antes de llegar á la Estacion Barracas al Norte donde se hallará la bandera de remate.

El domingo 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo, perteneciente á la testamentaria de D. Carlos Luduen y Da. Desideria Medina.

El hermoso terreno arriba indicado compuesto de 22 varas de frente al Norte por 31 y 1|2 de fondo al Sud, dos piezas, cocina, poso etc.

La tasacion de todas sus ramos importa la insignificante suma de 34,713 pesos moneda corriente, no pudiendo admitirse oferta alguna que no exceda de las 2|3 partes de la tasacion que son pesos 23,209 moneda corriente.

Para imponerse de las tasaciones, á la oficina del escribano D. José Fernandez, Reconquista Nueva número 82.

Los títulos y otros datos al rematador Perú número 139.

**POR EL MISMO**

TORRE DE [illegible]

El domingo 16 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, una hermosísima casa en Quilmes edificada á la moderna, maderas duras y con toda clase de comodidad.

El terreno se compone de 19 varas de frente al Norte por 50 de fondo al Sud. El edificio contiene seis magníficas piezas de material cocina, poso, letrina etc.

Llamamos la atencion sobre este remate, por ser de conveniencia pública, al tener una buena casa, si desgraciadamente nos vuelve á julepear la epidemia por que hemos pasado.

La venta es forzosa, así es que morirá por dos como por tres.

Títulos garantidos, para verlos y obtener mas datos al rematador Perú 139.

### Julian Benitez

El 19 del corriente á las 11 en punto del dia, á la mas alta postura y dinero de contado en el Pueblo de San José de Flores, calle de San José número 30 y 32, que se distinguirá en donde este colocada la bandera, se venderá el café y fonda Española, con todos sus útiles todo en el mejor estado, no se detalla por el mucho espacio que ocuparía, se vende por terminante órden de su dueño. Por mas pormenores, Perú 102, Estados Unidos 436.

**POR EL MISMO**

Por ausentarse el dueño para Europa

Liquidacion de una muebleria

En la calle Independencia número 238

El lúnes 10 del corriente á las 12 en punto del dia se dará principio á la venta y al mejor precio sin retirar lote todas las existencias de la muebleria cuyo detalle es el siguiente:

20 riquísimos roperos caoba, varias clases; 30 id de pino, 15 cómodas de caoba y jacarandá, varios aparadores de pino y de caoba lavatorios de id con piedra mármol, id tocador jacarandá, id imitacion, id de fierro, id de una sola persona, riquísima cama de bronce para matrimonio y para una sola persona, sillas de caoba en esterilla, sillones, sofaes varias clases, [illegible], de fierro, id de pino, perchas, [illegible] coneras, colchones de lana, id elástico, galerias de bronce, id de caoba, mesas de comedor, mesas, escritorio varias clases de caoba y de cedro y otra infinidad de muebles que no se detallan por su larga estension.

Ojo—pues muebleros y particulares que la ocasion es á propósito para hacerse de ricos muebles nuevos flamantes y á todo precio.

### F. Madero y Ca.

De carruages flamantes y usados

En su casa Bolivar 14

El juéves 13 del corriente á las 11 y 1|2 en punto de la mañana se venderá al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote:

8 jardineras con guarniciones.

3 tilburys idem.

2 coupés idem

1 volanta idem.

A mas otros carruages cuyo pormenor se dará oportunamente

Las personas que quieran traer algun carruage para ser vendido pueden ocurrir á nuestro escritorio Bolivar 14.

**Por el mismo**

De mas de 100,000 cigarros habanos legítimos,

Por cuenta de dos casas introductoras.

El lúnes 10 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos infaliblemente al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote una gran partida de cigarros habanos legítimos recien introducidos al pais y garantiendo que son de las mejores marcas que existan en plaza, parte de su pormenor es como sigue:

10,000 emperadores, 10,000 media Regalia Principe de Gales, 10,000 Cabañas y Carbajal, 10,000 Cabargas, 10,000 cazadores 5,000 Conchas Matil, 10 libras de picadura en hebras marca Honradez, 10,000 cajetillas de algodon Cabañas y Carbajar, 60,000 Regalias Zalazar 5,000 Flor de las Morales.

10,000 cajones cigarros vacíos de distintas marcas.

Nota—Llamamos la atencion á los fumadores de buen gusto pues es el remate mas importante de habanos que hemos anunciado en nuestra casa.

**Por el mismo.**

De muebles

En la casa habitacion del señor D. Louis Kegglintne, calle del Parque número 279, por ausentarse la familia á Europa.

El miércoles 19 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote, todo el menage de la casa arriba indicada, por ausentarse su dueño para Europa.

El pormenor se dará despues.

**Por el mismo.**

Atencion sastres y dandys

A plazos

En nuestra casa Bolivar 14

El mártes 11 del corriente á las 11 en punto del dia venderemos al mejor precio y á plazos, un surtido general de ropa hecha de invierno recien despachada de la Aduana y de última moda, compuesta principalmente de sobre-todos, yaquet, pantalones chalecos, trajes para hombres, trajes para niños y en primera escala las capas yanck que es el abrigo mas en moda, el detalle oportunamente.

**Por el mismo.**

De lujosos muebles,

En la casa habitacion del Sr. Cónsul General del Brasil.

Calle de Bolivar núm. 119 (altos).

Por ausentarse del pais, temporalmente.

El Miércoles 19 de Junio á las 11 1|2 en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado, los preciosos muebles que constituyen el menage de dicha casa y cuyo pormenor se dará despues.

### Pablo Escalante

**Judicial**

De un lindo terreno sito calle Belgrano 643, perteneciente á la testamentaria de doña Dominga Montes.

El domingo 23 de Julio á la 1 en punto se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado del espresado terreno por órden del señor Juez de primera instancia en lo Civil, cuyo pormenor es el siguiente: el terreno mide 8 varas de frente al Sud por 63 de fondo al Norte con pared á la calle y un pozo de balde, rodeado de lindos edificios y cerrado de pared por su frente tasado en sus ramos en la cantidad de 65,060 pesos moneda corriente, previniendo que no se admitirá oferta menos de sus dos terceras partes que lo es: 43,775 pesos moneda corriente, inútil es recomendar la posesion del espresado terreno, calle empedrada, y en breve con el tramway á la puerta; mas pormenores ó imponerse de su tasacion al escritorio del rematador, San Martin 138.

**Por el mismo.**

Importante, (por liquidacion del Bazar del señor D. Cárlos Cohen, calle de Florida 195 y 1|2.

El mártes 11 del corriente á las 12 en punto del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de todas las existencias de dicho Bazar cuyo pormenor es el siguiente.

Un variado surtido de objetos de lujo como ser costureros para niñas, habaneros, cigarreras, carteras, lapiceras, porta-plumas de mucho gusto, porcelanas, cristales, alhajas, relojes de oro, id de remontua, cadenas de oro, anillos y alfileres de oro con brillantes, idem con piedras finas, relojes de plata é infinidad de objetos de oro y plata que estarán á la vista.

Nota—El remate continuará á la noche—Cuadros magníficos grabados, representando paisages históricos científicos y modernos.

### Manuel P. Medrano

Judicial.

¡¡De una buena casa muy central!!

El domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto, se procederá al remate por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Miguel Farcia Fernandez, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Fortunato Segurola y Doña Manuela Rodriguez, la casa calle Independencia 425 edificada en terreno de 9 varas de frente por 75 de fondo, con 4 piezas de azotea y demas oficinas, tazada en todos sus ramos por el maestro mayor D. José Pardal en la suma de 97.000 pesos moneda corriente previniéndose que no se admitirá oferta que exceda de las 2|3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasacion, pueden pasar por la escribanía del señor D. Pedro Medina, quien se las pondrá de manifiesto.

Por otros informes á mi escritorio Perú 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

**Por el mismo.**

JUDICIAL

En el Tigre

De una espléndida manzana de terreno donde estará la bandera, á una cuadra de la Estacion.

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla y como perteneciente á D. Saturnino Duarte, el terreno arriba indicado compuesto de 162 varas de frente por 100 varas de fondo, tasado por el maestro mayor D. Agustin R[illegible] en 100,000 $ m|c previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion y el plano pueden pasar por la Escribanía del Sr. D. Angel Julio Blanco y por otros informes en Perú 73.

**POR EL MISMO**

JUDICIAL

De todas las existencias de la Panadería [illegible]

Situada en la calle de las Piedras num 332

**EL LUNES 24 DE JULIO**

El lúnes 24 de Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá al remate de órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Verga todas las existencias de la panadería arriba indicada, consistiendo en arina, tablas, bateas, mesas, caballos, mulas, artesas, mostrador y armazon, y muchos otros objetos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

Por mas informes á mi escritorio Perú 73.

**Por el mismo**

De muebles

En la casa calle de la Piedad 707.

El Sabado 8 de Julio á las 11 en punto de la mañana se procederá al remate de órden de su dueño, al mas alto precio y dinero de contado todos los muebles consistiendo en sillas de caoba, roperos de caoba, cómoda de caoba lavatorios, sofaes, camas y muchos otros muebles que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

### Tomas Ayres

En Moron.

De lindos terrenos y al mejor precio.

El Domingo 16 de Julio á las 12 en punto del dia se rematarán á la mejor postura y dinero de contado 10 lotes de terrenos inmediatos á la estacion compuesto cada lote de un solar.

**POR EL MISMO**

En San Jose de Flores. De una finca y los muebles pertenecientes á una familia que se ausenta á Europa.

El Domingo 16 del corriente á las 12 en punto del dia, se rematarán los muebles de dicha casa á la mas alta postura y dinero de contado, comprendiendo tambien la finca, la cual se compone de seis piezas.

Mañana, mas pormenores.

NOTA—Escritorio y rematador, Victoria 91.

**Por el mismo.**

Judicial

De la casita central calle Bolivar 553 perteneciente á la testamentaria de Da. Mercedes Sosa de Gómez.

El lúnes 7 de Agosto á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mejor oferta y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia Doctor D. Miguel García Fernandez la casa arriba espresada y edificada en terreno segun tasacion del maestro mayor D. Agustin Rodriguez en 6 metros 928 milímetros igual á 8 varas de frente por 16 metros [illegible] milímetros igual á 19 varas de fondo una zaguan [illegible] con saguan dormitorio cocina [illegible], todo cercado de pared [illegible] vereda de la calle de piedra Inglesa, [illegible] frente es revocado á la moderna.

Tasada en la suma de 75,000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta por menos de sus dos terceras partes conforme á la ley.

Nota—Mas pormenores Victoria 91

### Osbaldo Dorr

JUDICIAL

De la caballeriza de M. Wilkinson y José Comdan en la Plaza "25 de Mayo" Rivadavia núm. 19.

El Martes 11 de Julio á las 11 en punto de la mañana, se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado, de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo, las existencias de dicha caballeriza, de 30 caballos, 31 sillas y frenos con riendas y cabezadas, 1 carro con guarniciones de [illegible], tinas, baldes, carretillas, 15 cuadros, 1 reloj, confidentes, 1 mesa de comedor, 5 sillas, [illegible], casa económicas escritorios y muchos otros artículos que no se detallan y que estamos de manifiesto pertenecientes al negocio.

Por mas pormenores, el dia del remate á la hora indicada.

### B. Moreno y Cª

JUDICIAL

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Miguel García Fernandez.

El [illegible] de Julio próximo, á las 1 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura venderemos el terreno de propiedad de la testamentaria de D. Manuel Rosendi situada en la calle del Paraguay á espaldas de la quinta del Doctor Pinedo y de 12 á 15 cuadras de la que fué del Doctor Leslie.

Este terreno consta de 27 metros 712 milímetros, ó sean 32 varas de frente al Norte por 315 metros 224 milímetros, ó sean 364 varas de fondo al Sud que hace una área de 11,518 varas cuadradas; tasado el todo en la suma de 115,480 pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de la tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador calle de Maipú número 327.

### Julian J. Muñiz

JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se ha de vender en público remate el Miércoles 19 de Julio á las cuatro de la tarde la casa calle de Estados-Unidos num. 429, se compone su terreno de 873 sentímetros de frente por 48 varas de fondo y contiene 3 grandes piezas y demas oficinas pozo etc.

Cuya tasacion de 55,500 $ m|c, es la vase para no admitir oferta que no esceda á las dos terceras partes.

Por mas pormenores al rematador Perú 141.

### Clavel y Viale

**DE UNA FINCA**

**¡Atencion especuladores!**

El Domingo 9 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos infaliblemente á la mas alta postura por órden del Albacea de la testamentaria del canónigo D. Fausto J. Rodriguez, la casa calle de Belgrano núm. 889. El terreno se compone de 8 y 1 varas de frente por 70 de fondo, con 7 piezas, dos grandes patios, en el segundo un hermosísimo naranjo frutal y varios árboles de buenas frutas, en el fondo.

El local en que está situada esta propiedad, magnífica, en calle empedrada, con alumbrado de gas, aguas corrientes y puede decirse que con el tramway á la puerta, porque la colocacion de los rieles está á media cuadra de distancia; á mas dista de la iglesia de Monserrat, solo dos cuadras. Por mas pormenores á los rematadores, Cangallo 211 ½.

**Por los mismos**

El mártes 11 del corriente venderemos todo el menaje de la casa del Sr. D. Roberto Walety que se ausenta del pais con su familia, situada en la calle de Belgrano núm. [illegible] mas adelante [illegible]

# Edictos judiciales

Juzgado de Paz de Ayacucho.
Mayo 31 de 1871.

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecno á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Jaime, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por sí ó apoderado en forma en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente á deducir sus acciones ante el Juez de Paz infrascripto.
j13-v13jl Elias Baneti.

Por mandado del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con der ci o á los bienes quedados por muerte de Da. María Costa de Carre o, ya sean herederos ó acreedores para que dicho término comparescan ante su señoría y oficina de Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Junio 26 de 1871.
j13 v30a Carballo.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y en plaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Turquetti, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Oficina Perú 73 Maximo Leuzuriaga.
j13-v30 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña María Roldan y doña Eusebia Roldan de Cardoso, ya sean como herederos ó acreedores; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante S. S. y oficina del infrascripto, calle Bolivar núm. 2, á deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
j13 v3 a Félix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan, Da Juana y D. Esteban Mejean, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Antonio Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.
Buenos Ayres, Julio 1º de 1871.
jl 4 v 4 a Manuel A. Victorica.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerias de la casa de Justicia en los dias 28, 29 y 31 del próximo Julio, de una chacra perteneciente á D. José María Gomez, situada en el Partido de San José de Flores, compuesta de doscientas veinte y nueve varas de frente Norte por camino Real doscientas noventa y tres al frente Sud, cuatrocientos cuarenta y nueve varas al Este, y cuatrocientas noventa y tres al Oeste, que hacen cinco cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos cuatro reales moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran enterarse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde en la que se halla adscrito el que suscribe que se le pondrán de manifiesto. Buenos Aires, Julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y uno
jl4 v31 Nemecio Zanoletti

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Baldisari Guido, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires Junio 28 de 1871
Jl4 v 4a. José Martinez

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en la última tarde de los dias veinte, veinte y uno y dos del entrante mes de Julio, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Sebastian Monnari, ubicada en la calle Defensa, en el bajo, pasando la del General Brown, compuesto su terreno de once varas de frente, por treinta y cinco de fondo, tasado en todos sus ramos en la suma de veinte y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitira oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que firma donde se hallan los autos testamentarios.—Buenos Aires, Junio 2[illegible] de 1871
jl4-v19 José Fernandez

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Olivieri ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 4 1871.
Maximo Luzuriaga.
Escribano Público.
jl4-v4a Oficina, Perú 73.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber que en los dias trece, catorce y quince del entrante mes se ha de proceder á la venta en pública subasta por el Juez de Paz de Chivilcoy de un terreno situado en ese pueblo compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo de propiedad de D. Pedro Valenzuela cuya tasacion asciende á la suma de 2,500 pesos moneda corriente y tambien en remate público los bienes siguientes: tres carros enyuntados, catorce bueyes, ciento ochenta bolsas y un toldo de lona, debiendo todo esto último será á la mayor postura. Lo que se hace saber por medio del presente. Por mas pormenores ocurran al mencionado Juez de Paz ó al infrascripto en el Tribunal de Comercio.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871
jl4-v15 Terry.

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Santiago Levalle, para que en el término de treinta dias desde la fecha, comparezcan á estar á derecho ante el juzgado de su señoría y oficina actuaria, Perú, 56, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que corresponde—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
jl4-v4a M. Perez Gomar

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorjo Echeverria se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de Clemente Soneyra, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 30 de 1871.
j30-v30 jl. Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Ramon Forzaga, se convoca por medio del presente á todos los acreedores de D. Angel Texo para el dia 3 de Julio á las 2 de la tarde á efecto de tomarse en consideracion una solicitud de moratoria presentada por el Sr. Texo; cuyo acto presidido por el mencionado Juez Comisario tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Pantaleon Gomez.
j30-v27-jl Escribano de Comercio.

Juzgado de Paz de—
Ayacucho, Mayo 31 de 1871.

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Tomasa Rojas, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por sí ó apoderado en forma, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante el Juez de Paz infrascripto.
Elias Baneti
j13-v13-jl Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Cámara, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á hacer valer sus acciones ante dicho Sr. Juez, por intermedio de la oficina del Escribano Raymond donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano Don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Carabelas grandes» aguas arriba margen izquierda compuesta su estension de doce cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Leon Wallson y por el de abajo con D. N. Funi se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario, se concederá á Don Buenaventura Santos y D. Pedro Silva el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 5 de 1871.
j6-v16jl Desiderio Chafuen.

Por disposicion del señor Juez de Paz titular, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Paraná-Palmas» compuesta su estension de doce cuadras de frente al dicho arroyo seis para arriba y seis para abajo, dividido en medio por el arroyo «Eloisa ó Arroyo Largo» por el fondo hasta los bañados y el que linda por el frente con el dicho Paraná; por su costado derecho con la posesion conocida por de los alemanes y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el proconducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Pablo Dey el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871. Desiderio Chafuen
j12-a28jl E'bno. Público

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes qnedados por fallecimiento de D. Juan Briganti, ya sean como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, á la que se haya adcripto el que firma.
Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j12-v12jl Dario Becaj.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Divil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de Da. Paula Martinez, D. Teodoro y D. Eustaquio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
17-v17 jl José Fernandez.

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Raffo, y su esposa Da. Catalina Casinelli, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
J8-8jl José Martinez

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Gotifredi ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
j10-v10jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Matias Casanovas, ya sean herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias comparescan por ante el juzgado á cargo de su señoría y oficina de D. Enrique Quintana, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
j13-v13 jl-D O. Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Suares de Valenzuela, muerta ab-intestado; ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que firma, Bolivar 42, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,—Buenos Aires, Junio 1º de 1871.
j13-v13-jl Ramon Gomez.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los quo se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Isiart, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su jusgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires Junio 27 de 1871.
j30-v30jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. D. Juan Camaña Juez Comisario del concurso formado á los señores Aguirre y Fernandes, se convoca á junta general de acreedores para el dia 14 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los privilegiados ó personales, previniéndose á los que no asistan, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes con arreglo al artículo 1600 del código; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho Juez Comisario—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl4-v8 Eujenio Blanco.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha ordenado se cite á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Juan Cernadas y Da. Francisca Vanoni para que comparezcan á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Diego J. Cordero.
j30-v28jl Bolivar 64.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Domingues y Da. Micaela Aguero ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—bajo apercibimiento—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j9-v9jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Boero para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j7-v9-jl Nemecio Zanoletti.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorj Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el dia de la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Filordi y de su esposa Da. Irene S. Georges, bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que esta adscrito el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 7 de 1871.
j9-v9jl Federico Mendez.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Balloni para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de su señoría y por la oficina de los Escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos—Buenos Aires Junio 26 de 1871.
Felix Sagasta.
j27-v27j Oficina Bvar 2.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Palacios, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del que suscribe, Bolivar núm. 39, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
jl 1º-v30 Manuel Malmierca.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Antonia Romero, ya sea como herederos ó acreedores, se cita por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto, para que se presenten por el Juzgado del Sr. Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio de la oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Carlos M. Perez.
j17-v27 jl Escribano Pco.

Por disposicion del señor Juez de Paz, titular, ciudadano Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Fredesa» compuesta su estension de seis cuadras de frente á dicho arroyo por todo el fondo hasta los bañados; y el que linda por el frente con D. Albin Favier y por su costado con un terreno de D. Pedro el italiano se presenten ante él por conducto de la oficina del (que suscribe á deducir su accion dentro del perentorio término de 40 dias; pues de lo contrario se concederá el derecho de posesion que de él solicita á D. Celestino Riestra.—San Fernando, abril 16 de 1871.
Desiderio Chafuen.
j7-v17jl Escb. Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Carabelas Grandes» margen izquierda aguas arriba, compuesta su estension de veinte cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Nicolas y D. Estevan los Austriacos y por el costado de abajo con D. Leon Wallson se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Miguel Mugica y D. Buenaventura Santos el derecho de posesion que de él solicitá como desierto.—San Fernando Junio 5 de 1871.
j6-v16jl. Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Junio 13 de 1871.
j21 v21 J. L. M. B. Echenagucia.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel García de Hervas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 22 de 1871.
J19-v19jl Alejandro Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Spuntino, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 61 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl4 v9 Ignacio Piñero

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan y D. Francisco Perez, ya sean en caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
j12-v12 jl Manuel S. Victorica.

Por mandato del Sr. juez de 1a Instancia en lo civil doctor D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de la finada Da. María Isabel Pueblas, para que comparezcan á la Sala del juzgado, el dia 14 del entrante mes de julio, á efecto de realizarse un juicio verbal, con el fin de procederse a la verificacion de créditos.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl 5 v 9 José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. [illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados [illegible] comparezcan ante S. S. y por la oficina del [illegible] donde se haya adscrito el que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires, Junio 22
Faustino Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Guen, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de [illegible] fecha, comparezcan ante el Juzgado [illegible] oficina de don Julian Aranda, donde se halla [illegible] el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
Manuel Llames Oliver.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de doña María Arancibia [illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1871
José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual y Da. [illegible] para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del actuario á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar, si asi no lo verifican.—Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
Severo L. Belvis.
j9-v19jl Rivadavia No. 101.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Tuyuparé» compuesto de doce cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados y que linda por el Oeste con D. Guillermo Marti, por el frente con D. N. Burgos y por el Este con bañados, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. José Salomone el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 30 de 1371.
Desiderio Chafuen.
jl 1º v10 Escbno Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandes se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Arjento, ya sean como herederos o acreedores para que en el perentorio término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
Severo L. Belvis
jl2º-v30 Rivadavia núm. 101

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Adolfo Martinez, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
j27-v27jl Máximo Luzuriaga.
Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernanpez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Gragliña para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoría y oficina de los escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos.
Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
Felix Sagasta
j27 v jl 27 Oficina, Bolivar 2

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber por el presente edicto á todos los acreedores del concurso formado á D. Augusto Guntter (Victoria 140) presenten en el término de 20 dias al Síndico provisorio del mismo D. José M. Soler los justificativos de sus créditos con arreglo al artículo 1549 del código de Comercio, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con el fallido no hagan pagos ni entregas de efectos á este bajo la pena de no quedar por ello exhonerados de las obligaciones contraidas. Al mismo tiempo se hace saber á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. José Eulojio Blanco, so pena de ser tenidos por contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires Junio 22 de 1871.
Angel Julio Blanco
j27-v17 jl Perú 120.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Fondal, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl4-v4a José Martinez.

En los autos que por cobro de pesos sigue don Antonio Urraco, contra don Carlos Perone, el señor Juez que conoce de ellos Dr. D. Miguel García Fernandez, ha dispuesto se haga saber á dicho Perone la providencia recaida en dicho espediente, cuyo tenor literal dice así Buenos Aires Junio 30 de 1871. por lo que resulta del precedente certificado del actuario, y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de f. 3, vuelta, se da por contestado el traslado de la demanda y autos debiendo hacerle saber esta providencia á D. Carlos Perone, por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de seis dias —García Fernandez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
Cárlos M. Perez
Jl.4. v.9. Escribano pubc.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama, y emplazar á doña Ana Lamarque, para que por sí, ó por medio de apoderado instruido y espensado comparezca, á estas á derecho en el término de quince dias ante el Juzgado de su señoría y oficina actuaria Perú 56;—en los autos 3, ejecutivos que le ha promovido don Tomas Aires, pues de no hacerlo lo jurara el perjuicio que hubiese lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl4 -v18 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandes, se convoca á junta general para el dia 14 del entrante Julio á las 2 de la tarde á todos los acreedores de D. Federico Bassolle para tomar en consideracion la sesion de bienes que éste viene haciendo ante el Juzgado de S. S. y por medio de la oficina del infrascripto, cuya reunion deberá verificarse en el Salon del Juzgado, al mismo tiempo se hace saber por medio del presente, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del citado Bassolle, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez de la causa por intermedio del que suscribe, so pena de no considerárseles desligados de las obligaciones que existan en favor de la masa, en el caso de que, entreguen á Bassolle, dichos bienes ó le hagan algun pago.—Oficina Bolivar 72.—Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Jl4 v12 Vincent

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber por el término de 15 dias contado desde la fecha á todos los acreedores del concurso de D. José María Vidal para que presenten al Síndicos provisorio D. Juan Wolk, los títulos justificativos de su crédito, presumiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1549, será nulo todo cuanto pago entrega de efectos hagan al fallido so pena no quedar eshonerado de las obligaciones que tengan en favor de la masa, se presume igualmente á las personas que en cuyo poder tengan existencia del fallido traigan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Agustin Cazá, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1567 del Código
Bbenos Aires Junio 16 de 1867
Jl4 v8 Pedro Sicouret

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla que es la Laguna de la Boca del arroyo Largo compuesto de veinte cuadras de frente mas ó menos y su fondo hasta los bañados; el que linda por ambos costados con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Ruperto Maza y D. Saturnino Herrera el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando Junio 6 de 1871.
Desiderio Chafuen.
j16-v30jl Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés R[illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 15 de 1871.
j16 v16jl Ignacio Piñero.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almonedas y remate público, bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente mes de Julio de una finca situada en la calle de Cangallo num 813 y 315 con 47 varas de frente por 70 de fondo al Norte, perteneciente á D. Pedro Duhat, lindando por el frente calle en medio con D. Santiago Betcher por el fondo con la testamentaria de Da. Josefa Bermolen, por el Oeste con la del [illegible] Julian José Gaínza y el Este con D. Ramon Alvarez tasada en todos sus ramos en la cantidad de 735,016$ m/c con noventa y cinco centavos, previniendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano D. Justo Carballo donde se haya adscripto el que firma con el fin de ponérseles de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Julio 5 de 1871
jl6 v18 E. Morales

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. M[illegible] Barra se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose que los que no comparezcan se entiende que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes. Buenos Aires Junio 4 de 1871
Juan J. Blanco
Perú 120

jl6 v17

Juzgado de Paz de Ranchos.
Por el presente se llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes al profugo Damacio Yaui bien sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias desde esta fecha se presenten ante este Juzgado á deducir los derechos que les corresponda, en la inteligencia que los que no asistieren en ese término se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Ranchos Junio 14 de 1871
jl6-v6a Bernabé Figueroa

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Alberto Pardo, para que dentro del término de seis dias á contar desde la fecha, comparezca poa ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á estar á derecho en el espediente que contra el ha iniciado D. Silverio Silva por cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl6-v12 Manuel A. Victorica.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Baleato y Gonzalez, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro de término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo de que suscribe—Buenos Aires, Julio 3 de 1871
Paulino R. Sperotti.
jl6-v6a Escribano público

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel García Fernandez, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cecilio Zapiola, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Paulino R. Sperotti.
jl6-v10 Escribano público.

Por disposicion de don Daniel Gircelt, Juez Comisario del concurso de don Juan José Urioste, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 14 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo; previniéndose que dicha reunion será precedida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado.
Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6-v8 Reynoso.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derocho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Roca, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6-v6a José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á don Anacleto Juarez, para que dentro de 6 por sí ó apoderado por la oficina del Escribano Garrido y del infrascripto á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra y á estar á derecho, bajo apercibimiento de darse por evacuado en su rebeldía—Buenos Aires Julio 5 de 1871.
jl6-v8 Eugenio Blanco.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Arini para que en el término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria, calle Perú número cincuenta y seis, á estar á derechos en el juicio ejecutivo, que prévio embargo, ha iniciado el Dr. D. Daniel N. Cazon, por haber quedado ejecutoriada la sentencia que le ordena hacer efectivo el contrato, bajo apercibimiento que de no comparecer le será nombrado defensor de oficio y responderán de los daños y perjuicios—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
jl6-v18 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Dr. D. Juan E. Barra del concurso de D. Luis Merme Peira, se hace saber por medio del presente, que con arreglo á lo que dispone el art. 1686 del Código del Comercio, queda depositado en la oficina del actuario, y por el término de 15 dias, el estado de graduacion de créditos presentado, para ser inspeccionados por sus acreedores—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6-v8 Reynoso.

En los autos testamentarios de D. Apolinaria Mu[illegible] el señor Juez de primera Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto nuevamente se proceda á la venta de los vienes pertenecientes á dicha testamentaria por el Juez de Paz de Lujan en los dias 17, 18 y 19 del entrante mes ubicada en dicho P[illegible] tasada en todos sus ramos en la suma de 48.07[illegible] previniéndose que no se aceptará oferta que no [illegible] de las dos terceras partes de esta avaluacion, [illegible] y alajas tambien en aquel Escribano Raymond [illegible] Los que se interesen en su copia [illegible] ocurrir á la oficina del Escribano Raymond [illegible] se halla adscripto el que firma, ó al juzgado de [illegible] referido, que se les pondrá de manifiesto sus [illegible] nes y demas pormenores.
Buenos Aires Junio 30 de [illegible]
Jl.4-v20 [illegible]

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por el término de quince dias, á todos los acreedores del fallido D. José Marengo para que dentro de dicho término presenten al Síndico provisorio D. Juan Walker, los títulos justificativos de sus respectivos créditos previniéndose que con arreglo al art. 1540 del cod. será nulo todo cuanto pago ó entrega de efectos hagan al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa, se previene igualmente á las personas que en cuyo poder tengan existencias del referido fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez de Comercio D. Agustin Casá, bajo apercibimiento de que con arreglo al art. 1567 del cod. serán tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
Pedro Sicouret.
Jl4-v8

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita llama y en plaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte de don Fermin Elizalde, doña J[illegible] San Martin y su hijo don Juan Elizalde ya sean herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante su señoría y oficina del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
G. B. Carbal[illegible]
Jl-7v12 San Martin 30 [altos]

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Jorje Echeverria se cita á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Santiago Massa que debe comparecer á deducirlo en forma dentro de 30 dias contados desde esta fecha ante su Juzgado y oficina del infrascripto escribano bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 1º de 1871.
Diego J. Cor[illegible]
Jl7-v7a Bolivar 64

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Solari, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Julio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 4 de 1871.
jl7-v7a José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Ladera y doña Francisca Fernandez de Dalmase, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar 39.—Buenos Aires, Julio 6 de 1871
Manuel Malmierca.
jl7 v7a Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber á doña Ana Cuneo la providencia recaida en los autos del concurso de don Venancio T. Casto, cuyo tenor es como sigue—"Marzo 14 de 1871. Y vistos á prueba por veinte dias comunes y prorogables y solo por via de justificacion, corriendo este incidente por cuerda separada, á cuyo efecto se desglosará todo lo que le es relativo, agregándose el espediente que habia promovido doña Ana Cuneo antes de la quiebra de Casto—Barra".—haciéndole saber al propio tiempo comparezca en el término de 6 dias ante el Juzgado á estar á derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 6 de 1871
jl7 v17 Joaquin Reynoso.

Por disposicion de D. José E. Blanco, Juez Comisario del concurso de D. Benito Ramayon, se convoca por primera vez á junta general de acreedores, para el dia 12 del corriente á las 3 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada. Buenos Aires, Julio 4 de 1871
Jl4 v8 Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Lavazgna fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y oficina de don Teodoro Luis Pardo, Recoba Nueva num. 102 á que se halla adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871
jl6 v6a Manuel J. Sanabria.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Martin Rios ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el juzgado de SS y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, 26 de Junio de 1871
jl6 v11 M. B. Echenagucia

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita y emplaza á todos los herederos y acreedores de D. [illegible] Antonio [illegible] Apsdorff y Da. Eva Klaesy para que comparezcan [illegible] el Juzgado de SS y oficina actuaria [illegible] número 56, á deducir sus derechos y acciones en el término de treinta dias contados desde la fecha bajo pena de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871
Manuel Perez Gomar
jl6 v6a Escribano Público

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad. Por el presente edicto se cita llama y emplaza á D. Saturnino Prati para que en el término de [illegible] dias á contar desde la fecha, comparezca á estar á derecho ante á la demanda por cobro de arquileres y desalojo de la pieza [illegible] ocupa en la calle de Tucuman num 339, le tiene promovida D. Bernardo Sanguinetti en la inteligencia que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía—Buenos Aires, Julio 4 de 1871
jl5 v11 Santiago Amoral
Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Olmos ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871
jl6 v6a Manuel A. Victorica.

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Puyo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871
jl6 v6a José Fernandez

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Pedro A. Caceres para que comparezca, dentro del término de seis dias, por ante el Juzgado de SS y por intermedio del infrascripto á practicar un reconocimiento que ha pedido el Procurador Cerretti por los señores Leandó hermanos en el espediente que estos siguen contra el concurso de "Cáceres y Lopez" por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6-v8 Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Félix Barbieri, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la [illegible] comparezcan por ante SS. y oficina de Mota, do[illegible] se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 1º de 187[illegible]
jl6-v[illegible] Manuel Lacasa.


[illegible]ISOS
RE[illegible] DE CARRERAS
PA[illegible] CAMPAÑA
[illegible] en la imprenta de la Pr[illegible] la cantidad que se necesita

[illegible]UANTOS
PA[illegible] DE LA BOCA
No [illegible] muelas ni dientes, ni molestar bajo ningun [illegible] la dentadura. Usar el Elixir dentifrico [illegible] Servaint del Dr. Casasa, y tendrá [illegible] la dentadura limpia, hermosa y fuerte. Este inapreciable Elixir cura el dolor de muelas, destruye las carries, fortifica y encarna las encias y les dá un hermoso [illegible] limpia los dientes y los afirma si se mueven [illegible] fluxiones, los tumores y el escorbuto; evita [illegible] del calor y del frio y quita el mal aliento.
[illegible] Madrid, Moreno Miguel—Valencia, Andrés [illegible] Vinda de Hervia—Alicante, Fernandez [illegible] Razguin—Santander, La Cuesta—Tarragona [illegible]—Reus, Cantó—Gerona, Coll—Lloret, [illegible] principales farmacias de toda España.
[illegible] Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, [illegible] núm. 10.—En Montevideo, José M. Carrera [illegible] de Julio num. 8.—Estevan Martí y Ca., [illegible]—A. Demarchi y Ca., Sarandí 325 y 327.—G. Gramwell y Ca. 25 de Mayo 167.—En Bs. As. [illegible] Rivadavia 30.—Toledo y Moine, [illegible]—M. Piuggari y Ca., Victoria 412 y [illegible] Masquera, Potosí 190 y 192 y en las [illegible] Buenos Aires. j22-v22 jl

[illegible]jerias Arjentinas, calle de Rivadavia núm. 98.
Carmen de Areco, Arrecifes, Salto Ro[illegible] un dia sí y otro no los dias pares en [illegible] la tarde van los pasajeros á dormir [illegible] salir al dia siguiente á las 7 de la mañana [illegible] encomiendas, periódicos y correspondencia [illegible] las dos de la tarde el dia de salida.
[illegible] Junio 4 de 1871.
Diaz y Ramirez.

[illegible] y 15 VARA. Merinos para la[illegible], muselina á 12$, las [illegible] sin compostura 55 y 70$ pieza, [illegible] 8 y 9, id angosto 3, [illegible] núm. 236, plaza Concepcion [illegible]

MAGNIFICAS HABITACIONES
PERFECTAMENTE AMUEBLADAS
SERVICIO ESMERADO
MAS BARATAS QUE EN CUALQUIER CASA AMUEBLADA
CALLE PARQUE 82
[illegible] y San Martin
jl4-v12

MAQUINAS DE COSER
Sedas, hilos, agujas, aceite y demas útiles. Compostura garantidas de toda clases de máquinas por
J. Eduardo Pereyra.
j26-v20jl Calle de Cuyo num. 262.

Mensagerias del Comercio
PARA EL MONTE
El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.
Los dias de salida de Buenos Aires son, los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1º, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.
Agencia en Buenos Aires, Piedad 231. En el Monte confiteria de la Campana, casa del Empresario.
Eusevio Baldevinos.

FEDERICO COSTA
PINTOR
En decoracion y de toda clase, moderado en los precios y cumple muy bien sus trabajos, calle Piedad núm. 437. j21-v10jl

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 251.
El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.
Sus salidas seran como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.
Empresario.
m30p Pedro Dufour

Para la Asuncion
Con escala en Paraná, La Paz, Goya, Corrientes y Humaitá.
EL VAPOR NACIONAL
EMILIA
Saldrá el dia Lunes 10 de Julio y admite carga para todos los arriba mencionados puertos segun la siguiente
TARIFA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al Paraná y la Paz | 8 ps. | ftes. | tonelada |
| « Goya | 10 | id | id |
| « Corrientes | 12 | id | id |
| « Humaita | 13 | id | id |
| « Asuncion | 14 | id | id |

Para tomar órdenes de carga y otros pormenores, ocurrir á la Agencia de
A. Matti y Pura.
j27-v9jl Campana 50

Muebles usados ó nuevos se compran, antes en la plaza Lorea, hoy en la calle Méjico 308, esquina de Salta. j8-v28jl

PILDORAS ORIENTALES
DEL DOCTOR CASASA
Estas benéficas píldoras purgan paulatinamente todos los malos humores sin causar el menor dolor ni la mas pequeña incomodidad, y sin que nadie haya de cambiar en lo mas mínimo el régimen de vida acostumbrado. Jamas pueden perjudicar y depuran tan perfectamente la sangre, que constituyen un seguro preservativo y un pronto y eficaz remedio para cuantas enfermedades reconozcan por causa la impureza de la sangre; en especial las del cerebro, del hígado, del estómago, del corazon, de los pulmones, de los nervios, el asma, el histérico, gota, herpes, venerio, apoplejia, hidropesia, parálisis reumatismo, retencion del menstruo, lombrices, indigestion palpitaciones, dolores de cabeza, flujo, blanco, temblores nerviosos, jaqueca, obstruccion de la orina, erupciones, cutáneas, debilidad general, etc., etc. Consultar el estenso prospecto que acompaña á cada caja.
Depositarios: Madrid, Moreno Miguel.—Valencia, Andrés.—Zaragoza, Viuda de Hevia.—Alicante, Hernandez.—Santander, La Cuesta.—Tarragona, Malet Reus, Cantó.—Gerona, Coll.—Lloret, Martinez, y en las principales farmacias de toda España.
En Rio Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, Rua Direita núm. 10.—En Montevideo, José M. Carrera, calle 18 de Julio núm. 8.—Estevan Martí y Ca., Ciudadela 81.—A. Demarchi y Ca. Sarandí 325 y 327.—G. Gramwell y Ca., 25 de Mayo 167.—En Buenos Aires, Gramwell, Rivadavia 30.—Toledo y Moine, Rivadavia 189.—M. Puiggari y Ca, Victoria 412 y Lima 37.—Juan Masquera, Potosí 190 y 192 y en las principales de Buenos Aires. j22-v22 jl

Santos Molinari
Rematador público
Se encarga del arreglo de testamentarias, cobro de cuentas, compra y ventas de fincas y terrenos y toda clase de asuntos—Tiene su escritorio en la calle de Piedras núm. 98 1/2 y su domicilio en la de Corrientes 187. j9-p. m.

Municipalidad de la Ciudad. Por el presente se hace saber á los propietarios de terrenos sin cercar, dentro del perímetro marcado por la ordenanza respectiva, que para 1º de Octubre próximo, deben haberle dado cumplimiento en la forma que ella determina, en la intelijencia que los que no lo hubieren verificado, incurrirán en las penas que la misma establece—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
B. Llorente
j10 v10jl Secretario

A los pobres En el Bazar de la Cuestion del dia, calle Independencia No. 236 Plaza de la Concepcion encontrarán un surtido de tienda, y con especialidad en merinos, mucelina de lana, lustrina, merceria, zapateria loza, cristales, licores, muebles, camas y una porcion de artículos que están á la vista.
Nota—La casa se abre á las 7 de la mañana y cierra á las 5 de la tarde. m16-pm

Gran Hotel de Roma
169 calle de Cangallo 177—Este espacioso hotel situado en el centro de la ciudad, ha quedado abierto durante todo el tiempo de la epidemia. El dueño hace saber al público que pendiente este tiempo todos los huéspedes que lo habitaban han gozado todos de muy buena salud, debido á las espaciosas habitaciones, á su salubridad y á la grande ventilacion que posée. Muchas personas de la ciudad han abandonado sus casas para poder vivir en él con seguridad.
No se ha omitido gastos para proporcionar todas las comodidades á las personas que le honran con su confianza, hay una sala de baños para la comodidad de los pasajeros, salones espaciosos, piezas para familias: el todo á precios moderados.
Buenos Aires, Junio 12 de 1871.
j27-v15 jl D. Louit.

Telégrafo del Estado
REBAJA DE PRECIOS
Desde el 1º de Julio el precio por un despacho simple será como sigue:
De Buenos Aires (Oficina central, 103 Cangallo)

| | |
|---|---|
| A Mercedes | 6 pesos m/c. |
| Al Carmen | |
| Al Salto | |
| A Rojas | |
| Al Pergamino | |
| A San Nicolas | 12 pesos m/c. |
| Al Rosario | |
| A San Lorenzo | |
| A Coronda | 18 pesos m/c. |
| A Santa Fé | |
| Al Rincon de San José | |
| A Córdoba | 25 pesos m/c. |
| Al Paraná | |
| Al Rio cuarto | 30 pesos m/c. |

La Administracion [illegible]
Buenos Aires [illegible] de Julio [illegible]

Rivadavia 98 Salidas de las diligencias para el Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolás y Arrecifes todos los dias nones de Mercedes, teniendo que salir los pasageros en el tren de las cuatro de la tarde ála víspera dormir á Mercedes.
Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, tomando los pasageros el primer tren que sale de Lobos las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. j22 p. m.

SOPA SOLIDIFICADA
EN PAQUETES CUADRADOS
SOPAS DE VARIAS CLASES DE LA MEJOR CALIDAD QUE SE HACE EN POCOS MINUTOS
Se solicita especial atencion á estos nuevos é importantes artículos alimenticios. Su gran sencillez y facilidad de trasporte, la economía con que se preparan y se expiden, como tambien sus propiedades altamente nutritivas, los hacen en sumo grado á propósito para los enfermos, los viajantes, y las expediciones exploradoras.
Paquetitos de sopa solidificada—Estos cuadritos portátiles y compactos solamente se necesita conocerlos para darles entera apreciacion. Cada uno contiene libra y media de carne fresca en forma concentrada, ademas de los vejetales y otros ingredientes necesarios para hacer la tal sopa, y equivale á mas de un bote ordinario de á una pinta de sopa preservada. Se conservan en buen estado por cualquier espacio de tiempo y en cualquier clima, y no necesitan otra preparacion que cocerlos por diez minutos en una pinta de agua. El objeto que mas en cuenta se tiene, es la produccion de una sopa en todos sentidos de primera clase, y para convencerse que esto se ha conseguido enteramente, no hay mas que notar lo sumo nutritivos que son estos artículos y la delicadeza de saber que poseen.
Están en venta en el almacen de comestibles de
C. A. Twyford y Ca.
j1º-v14jl Calle de Piedad núm. 102

POMADA DEL DR. BROWN
PARA SACAR LAS MANCHAS
Y LAS PECAS DE LA CARA
Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de CIEN MIL tarros, es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es con mas activa cuando es empleada con el jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla. Desconfiese de las falsificaciones.
Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.
—Reconquista— 56
BUENOS AIRES
o14-p-m—

PAPEL RIGOLLOT
O MOSTAZA EN HOJAS
PARA SINAPISMOS
Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial.
• Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener in pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada •
(A. BOUCHARDAT, Annuaire de Therapeutique, año 1868.)
Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 26, rue Vieille-du-Temple. — Unicos agentes para la venta por mayor en Buenos-Aires, Fe. SOLARI hermano é Rio (Droguería del Indio) para el detall en todas las boticas.
Rigollot

Profesor de música F. A. Evans. Se ofrece para dar lecciones de piano, canto y violin en casas particulares y colegios; dirigir avisos en la calle Perú 1º 9 2º patio j14-v30


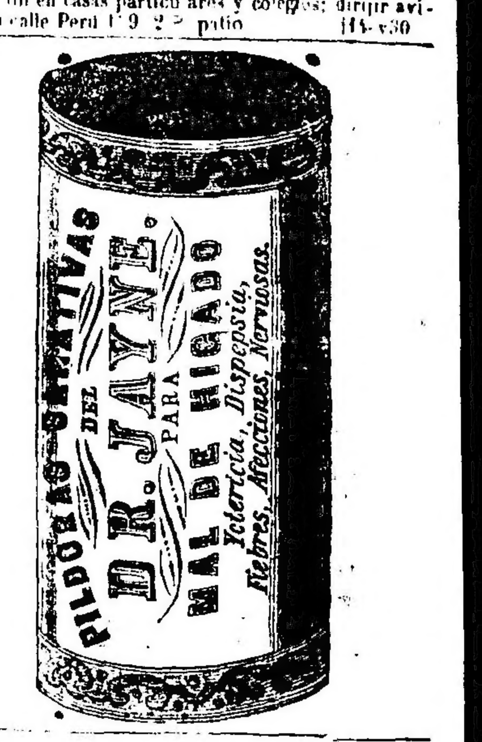



CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA
CAL VIVA
CAL APAGADA
CAL A LOS PROPIETARIOS
CAL A LOS MAESTROS DE OBRAS
CAL A LOS CURTIDORES
CAL A LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA
Hay para vender en la Ajencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista núm. 81 y 83.
p. m. x4u.

Enfermedades CRÓNICAS—Sin hacer uso en ningun caso, de los remedios ordinarios que se emplea para combatirlas y que jeneralmente se mandan reparar á otros temperamentos, se curan, sin necesidad de esto con el mejor éxito las siguientes: afecciones al hígado, flor de san gre, almoranas, flores blancas, males venerios, de garganta, de ojo, corazon, del estómago, pecho, reumatismo, gota á la cabeza, piés y rodillas, pulmonia reciente, dolores frecuentes de cabeza de clavo, frialdad habitual de piés y piernas, mestruacion irregular, cólicos y diarreas frecuente, fiebres, viruelas, retension de orina y vientre, empeines, histérico, abogos, lázaro, resiente, úlceras viejas y otros muchos males: él sistema curativo es—agua fria, aire libre, ejercicio y réjimen dialético, por un tratamiento pasivo que lo hace agradable. Calle Montevideo núm. 183.
j26-v8 jl

Contra la fiebre AMARILLA—Se vende una herramienta completa de chocolatero, como para poder principiar 4 ó 5 operarios á trabajar, por un precio muy módico. Su dueño la vendo por ausentarse á Europa, calle Libertad 56 darán razon. jl1 v15

Se alquila Una casa, en la calle de Tacuarí 420, tiene 4 piezas con todo lo preciso y todo completo. La llave está en [illegible]